

HL1484961

02/2023



ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES. -----

NÚMERO NOVECIENTOS TREINTA. -----

En Alginet, mi residencia a diecinueve de octubre de dos mil veintitrés. -----

Ante mí, SALVADOR JOSE GONZALEZ RODRIGO, Notario del Ilustre Colegio de Valencia. -----

=== COMPARECEN ===

DON JOSE RIZAL GOMEZ BOSCH, mayor de edad, casado, auditor interno, con domicilio a estos efectos en Alginet, provincia de Valencia, calle Poeta Juan Alegre nº 7 (46230), y con D.N.I y N.I.F. número 73.941.716-M . -----

=== INTERVIENEN ===

En representación de la entidad SUMINISTROS ESPECIALES ALGINETENSES, SOCIEDAD COOPERATIVA VALENCIANA domiciliada en ALGINET calle Poeta Juan Alegre nº 7, constituida en el año 1931, e inscrita en el Registro General de Cooperativas de la Delegación Provincial en Valencia del Ministerio de

Este documento ha sido presentado al Libro Diario de la Oficina Central del Registro de Cooperativas de la Comunidad Valenciana el día 19/10/2023 Folio 1 - hora

asiento de presentación núm 53688



OFICINA CENTRAL

Trabajo con el nº 2.551; adaptada a la Ley de Cooperativas de la Comunidad Valenciana de 25 de Octubre de 1.985, según resulta de escritura otorgada en Valencia, el 28 de octubre de 1.986, ante el Notario de la misma Don Gaspar Ripoll Ortiz, e inscrita en el Registro de Cooperativas con el Expediente V-14, asiento número 4, de fecha 26 de diciembre de 1.986; modificados sus Estatutos, por escritura otorgada en Alginet, el 27 de marzo de 1.987, ante el Notario que fue de la misma Don Jesús-María Reguero Martín; adaptados sus estatutos según resulta de escritura otorgada en Alginet, el 3 de octubre de 1.997, ante el Notario que fue de L'Alcudia Don Angel López-Amo Calatayud, en sustitución de esta de Alginet, entonces vacante, y modificado el artículo 2 de los Estatutos Sociales y adaptado su capital social al Euro, en escritura otorgada el 20 de noviembre de 2001, ante el Notario de Valencia Don Máximo Catalán Pardo; inscrita la modificación de fecha 3 de octubre de 1.997, en el Registro de Cooperativas al expediente número V-14, asiento 19. Adaptados de nuevo sus estatutos en escrituras otorgadas en Alginet, ante la entonces Notario de Alginet, Doña

HL1484960

02/2023



María-Luisa Anadón Llobet, el 3 de agosto de 2004 y el 8 de febrero de 2005, números 918 y 196 respectivamente, constando inscritas en la Oficina Central del Registro de Cooperativas en fecha 9 de marzo de 2005. -----

Su CIF. número **F-46004834**.-----

He consultado yo, el Notario, por medio del sistema SIGNO la lista de NIFs revocados. Incorporo a la presente el resultado negativo de la consulta.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la **Ley 10/2010**, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, he procedido a la identificación del titular real de la entidad, a cuyo efecto el representante de la misma me ha exhibido Acta autorizada en Alginet, por mí el Notario, el 24 de agosto de 2010, al número 674 de protocolo, en que se realiza tal identificación, manifestándome que no se ha producido con posterioridad alteración alguna en dicha titularidad real, habiendo

consultado por medio del sistema Signo la base de datos de Titular Real. Incorporo a la presente el resultado de dicha consulta. -----

Actúa en virtud de su cargo de Presidente del Consejo Rector de la citada entidad, para el que fue nombrado en la reunión del Consejo Rector de la entidad, celebrada el 13 de junio de 2022, cuyo cargo consta inscrito en el Registro de Cooperativas, según certificación de inscripción que me exhibe, con código seguro de verificación, lo cual compruebo yo el Notario mediante acceso a la página correspondiente. -----

Especialmente facultado para la presente por acuerdos de la Asamblea General de la entidad, celebrada el 26 de junio de 2023, según certificaciones expedidas el 17 de octubre de 2023 por la Secretaria de la misma, Doña Josefa Company Roig, con el V° B° del propio Presidente nombrado Don José Rizal Gómez Bosch, cuyas firmas legitimo por haber sido puestas en mi presencia, documento que me entrega para incorporar a la presente matriz. -----

Me asevera dicha representante que el cargo y facultades no le ha sido revocados, modificados ni

HL1484959



02/2023

limitados y que la entidad a la que representa se encuentra en su actual vigencia. -----

Yo, el Notario, HAGO CONSTAR bajo mi responsabilidad que, a mi juicio, son suficientes para la presente escritura, las facultades representativas que me han sido acreditadas por el Sra. representante, según resulta de los documentos auténticos reseñados. -----

Le identifico por su documento de identidad anteriormente reseñado. -----

A mi juicio, según interviene, ejercen su capacidad jurídica mediante su decisión de otorgar esta escritura de SUBSANACION y en consecuencia: --

=== OTORGA ===

I.- Que en fecha 26 de junio de 2023 y en el "Teatro Moderno" de Alginet, sito en la calle Arzobispo Sanchis número 24, se celebró asamblea general de la entidad que representa, debidamente convocada. -----

II.- Que la asamblea se celebró en segunda

convocatoria por falta de quorum en la primera, habiendo confeccionado la persona secretaria la lista de asistentes, con concurrencia de 461 personas socias de los cuales 417 asistieron personalmente y 44 debidamente representados. -----

III.- Que fueron adoptados los acuerdos que constan en las certificaciones incorporadas a la presente, que se dan aquí por reproducidos y se elevan a público, y en especial: -----

a) Aprobar las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2022, cerrado el día 31 de diciembre de 2022, y aplicar el resultado en los siguientes términos: -----

COOPERATIVOS EXTRACOOPERATIVOS

Pérdidas y ganancias: 554.108,11€ 28.968,85€

Total a distribuir 554.108,11€ 28.968,85€

A Reservas Voluntarias 554.108,11€

A reserva Obligatoria 28.968,85€

Total distribuido 554.108,11€ 28.968,85€

b) La modificación de los artículos 1, 3, 4, 7, 12, 25.2, 25.5, 25.7 y 45.1 de los estatutos sociales. -----

IV.- Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 73.3 del Decreto Legislativo 2/2015, de



02/2023



HL1484958

15 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Cooperativas de la Comunitat Valenciana, a los efectos legales pertinentes, el martes 18 de julio se publicó en un diario de gran difusión en el ámbito de actuación de la cooperativa tanto el acuerdo de la modificación del objeto social de la Cooperativa como la adaptación del término Coop. V. de su denominación según lo dispuesto en el artículo 5.1. del TRLCCV. Me entrega para incorporar a la presente anuncio publicado en el periódico Superdeporte del día 18 de julio de 2023. -----

Anuncio destacado en el domicilio social y en cada uno de los centros de trabajo de la Cooperativa, que ha permanecido a la vista, desde el 18 de julio de 2023 hasta el 18 de agosto de 2023, relativo al acuerdo de la creación de la página web corporativa de la cooperativa que se fija en www.electricadealginet.com"

V.- Asimismo me entrega para incorporar a la

presente el texto íntegro de la convocatoria de la Junta General, y la información y documentación que quedó a disposición de las personas socias, en concreto el Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales, y el Informe del Consejo Rector sobre la propuesta de modificación estatutaria. -----

=== AUTORIZACIÓN ===

Le hice de palabra las demás reservas y advertencias legales. -----

Ley de protección de datos: De conformidad con lo previsto en la normativa de Protección de Datos, se informa de que los datos personales de los intervinientes serán tratados por el Notario autorizante. La finalidad del tratamiento es la de ejercer las funciones propias de la actividad notarial y su facturación. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación con el interesado y no se solicite su supresión o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. -----

La base legal del tratamiento es el ejercicio de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que los datos sean facilitados al Notario e impediría su intervención en caso contrario. Se

HL1484957

02/2023



realizarán las comunicaciones previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Los intervinientes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o en su caso la portabilidad de sus datos. Frente a cualquier vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Si se facilitan datos de personas distintas de los intervinientes, estos deberán haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del RGPD. -----

Les advertí del derecho que tienen a leer este instrumento público por sí mismas, del que usaron, haciéndolo además yo, el Notario, íntegramente y en alta voz, prestando su consentimiento las comparecientes, que firman conmigo. -----

De todo lo demás contenido en este instrumento público extendido sobre cinco folios de papel de



ENCUENTRO EN LA OFICINA

02/2023



HL1484956



19 de October de 2023

Consulta Lista: NIFs revocados

Parámetros de consulta

Nombre / Razón social:	SUMINISTROS ESPECIALES ALGINETENSES, S. COOP. V.
Apellidos:	undefined undefined
Documento:	F46004834
Nacionalidad:	

Resultados consulta:

Con los datos introducidos no hay coincidencias en la lista

Handwritten blue scribble



CONSEJO GENERAL
DEL NOTARIADO

OCP NOTARIADO
ORGANO CENTRALIZADO DE PREVENCIÓN
DEL BLANQUEO DE CAPITAL

INFORME DE TITULARIDAD REAL DE PERSONAS JURÍDICAS

(Art. 4 Ley 10/2010)

Jueves, 19 de Octubre de 2023 13:49

SOCIEDAD CONSULTADA

NIF: F46004834

Razón Social: SUMINISTROS ESPECIALES ALGINETENSES S.CCOP.V.

INFORMACIÓN DE TITULARIDAD

Fecha	Titularidad
24/08/2010	Titularidad manifestada por administración

Situación	Nombre / Razón Social	Tipo documento	Nº Identificación	Residencia	Nacionalidad	F. Nacimiento
Consejo de Administración (Presidente)	MARIA ELENA ROIG MORELL	NIF/CIF	52641327P			

Tal y como señala el artículo 9 del RD 304/2014, de 5 de mayo, la información ha sido obtenida mediante la declaración responsable al Notario por parte de la persona que tiene atribuida la representación de la persona jurídica.



02/2023



HL1484955

JOSEFA COMPANY ROIG, con DNI 73928743G en calidad de Secretaria del Consejo Rector de la entidad "Suministros Especiales Alginetenses Coop. V.", con domicilio en Alginet, C/ del Poeta Juan Alegre, 7, (46230) de Valencia, inscrita en el Registro de Cooperativas de la Comunidad Valenciana con el número CV-2030 y NIF F46004837, cargo que en la actualidad se encuentra vigente, por la presente:

CERTIFICA

Que según consta en el libro de actas de Asambleas Generales de ésta Cooperativa, previa convocatoria realizada en fecha 23 de mayo de 2023 en la que se siguió el procedimiento legal y estatutariamente establecido, mediante anuncio en el domicilio social de la cooperativa y a través de comunicación individual a las personas socias. Se reunieron las personas socias de la cooperativa el día 26 de junio de 2023, a las 20:30 horas, en segunda convocatoria, al no haber reunido el suficiente número de socios en la primera, al objeto de celebrar la asamblea general ordinaria de la Cooperativa en la sede del Teatro Moderno de Alginet, C/ Arzobispo Sanchis 24.

Habiendo constituido la mesa de forma estatutaria, actuando como presidente Jose Rizal Gomez Bosch, asistido por la Secretaria que suscribe y con la asistencia de 461 socios, 417 presentes y 44 representados, con el fin de celebrar Asamblea General Ordinaria de Suministros Especiales Alginetenses Coop. V., en la que, entre otros, se tomaron por unanimidad los acuerdos que a continuación se transcriben:

PRIMERO.- Aprobación, si procede, de la modificación de los artículos 1, 3, 4, 7, 12, 25.2, 25.5, 25.7 y 45.1 de los Estatutos Sociales. (Punto 3º del orden del día)

Se informa a la asamblea sobre los motivos por los que se propone la modificación de dichos artículos de los estatutos sociales, indicando que además todas las personas socias tienen a su disposición el informe que justifica la modificación.

A continuación, se procede, con carácter previo a su votación, a dar lectura del nuevo texto para los artículos 1, 3, 4, 7, 12, 25.2, 25.5, 25.7 y 45.1 de los estatutos sociales, que queda redactado como sigue:

Artículo 1. – Denominación

Con la denominación de "SUMINISTROS ESPECIALES ALGINETENSES COOP. V.", se practica la adaptación de estatutos de una cooperativa de consumidores y usuarios, que se registrá por lo establecido en el Decreto Legislativo 2/2015, de 15 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Cooperativas de la Comunitat Valenciana, dotada de plena personalidad jurídica y con responsabilidad limitada de sus personas socias por las obligaciones sociales.

Artículo 3. – Domicilio y sede electrónica.

El domicilio social de la Cooperativa se establece en la localidad de Alginet (Valencia), calle Poeta Juan Alegre no 7, pudiendo ser trasladada a otro lugar dentro del mismo término municipal por acuerdo del Consejo Rector, según lo establecido en el artículo 73 de la Ley. Esta decisión será comunicada inmediatamente a todos los socios/as.

La página web corporativa como sede electrónica de la cooperativa se fija en "www.electricadealginet.com"

La notificación de creación o supresión de la página web corporativa se realizará mediante anuncio destacado en el domicilio social y en cada uno de los centros de trabajo, así como mediante carta enviada al domicilio del socio/a que lo sea con anterioridad a la creación o supresión de la sede electrónica. Si la cooperativa tuviera más de 500 socios/as, el Consejo Rector podrá sustituir la remisión de carta al socio/a por la publicación de anuncio, en un periódico de gran difusión en el ámbito de actuación de la Cooperativa.

El traslado de la página web corporativa deberá acordarse por el consejo rector.

Los derechos de información de la persona socia establecidos en la Ley de Cooperativas de la Comunidad Valenciana y los presentes estatutos, se satisfarán mediante la publicación en la sede electrónica de la cooperativa de la información correspondiente, sin perjuicio de la notificación individual, electrónica o no, de los acuerdos que se refieran a su relación particular con la cooperativa.

Artículo 4 °. – Fines de la cooperativa y objeto.

La finalidad primordial de la Cooperativa consiste en ofrecer beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus personas socias o a la localidad en la que desarrolla su actividad, más que generar una rentabilidad financiera.

La Cooperativa tiene por objeto la compraventa y comercialización de todo tipo de productos energéticos, en particular la energía eléctrica, para uso y consumo de las personas socias y quienes convivan con ellas, en los términos previstos en la Ley, así como:

- a) La producción y generación de energía con todo tipo de fuentes renovables, tanto destinada al autoconsumo, como al consumo de las personas socias, como a su comercialización;*
- b) El impulso, diseño, instalación y gestión de todo tipo de proyectos, instalaciones dirigidas tanto a la generación de energía con todo tipo de fuentes renovables, compartición, agregación, almacenamiento, ahorro y eficiencia energéticos, movilidad eléctrica y sus infraestructuras asociadas, así como en cualquier proyecto de sustitución de fuentes energéticas no renovables, tanto con propios, como ajenos;*
- c) El suministro de todo tipo de servicios energéticos, incluidos compartición de energía, almacenamiento, movilidad, recarga y la gestión de la demanda energética a las personas socias, y dentro de los límites legales, a terceras personas.*
- d) El comercio de combustibles para la automoción en los establecimientos especializados.*
- e) La prestación de servicios de telecomunicaciones y transmisión de voz, datos, imagen y sonido.*
- f) La educación y formación de las personas socias en materias relacionadas con el consumo y en general la defensa, información y promoción de los derechos de los consumidores y usuarios. En particular, el desarrollo de actividades de promoción, sensibilización y participación ciudadana en temas como las buenas prácticas energéticas, la movilidad sostenible, la mejora de los servicios*



02/2023

REPUBLICA DE ESPAÑA



HL1484954

energéticos, la innovación tecnológica y social y todos aquellos aspectos que contribuyan a impulsar la transición energética, así como acciones de intercooperación, colaboración y el intercambio de experiencias, en el ámbito de actuación territorial de la Cooperativa. Establecer, en este sentido, las actividades de colaboración con otras entidades similares, como pueda ser la creación y participación en cooperativas de segundo o superior grado.

g) Desarrollar acciones de intercooperación con otras organizaciones, así como acciones de cooperación internacional para contribuir a la transición energética y social global y, en particular, actuaciones dirigidas a los países en vías de desarrollo, a fin de contribuir a su transición energética ya su soberanía energética.

h) Las demás actividades que la legislación valenciana, estatal o europea vigente, o la que se pueda promulgar en un futuro reserve a las llamadas "comunidades energéticas" (ya se trate de las actuales comunidades ciudadanas de energía o comunidades de energías renovables), según, respectivamente, definición de la Directiva 2019/944, del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de junio de 2019, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se modifica la Directiva 2012/27/ UE, así como del artículo 6.j) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y de la Directiva 2018/2001, del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, y que contribuyan al desempeño de los fines y objetivos fundacionales de la Cooperativa.

Y, en general, prestar todos los servicios y actividades relacionados directa o indirectamente con dichas operaciones; el comercio e instalación de maquinaria, materiales eléctricos y electrónicos.

La Cooperativa podrá tomar participación en la totalidad o en parte del capital de sociedades cuyo objeto social exclusivo sea la distribución de energía eléctrica, de acuerdo con lo previsto en la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del Sector Eléctrico. Dichas sociedades podrán integrarse en el consorcio cooperativo eléctrico que, en su caso, constituya la Cooperativa, siempre que el control efectivo de dichas mercantiles pertenezca a la Cooperativa y sea ésta la que actué como cabecera del consorcio.

La Cooperativa podrá ser titular de acciones o participaciones en sociedades que tengan por objeto el proceso de producción de energía eléctrica y en sociedades con objeto idéntico o análogo, auxiliar o complementario al de la propia Cooperativa.

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad Cooperativa.

Si la Ley exigiere para el inicio de alguna de las operaciones enumeradas en este artículo, la obtención de licencia administrativa, la inscripción en un registro público, la intervención de profesional titulado, o cualquier otro requisito no podrá la Cooperativa iniciar actividad específica hasta que el requisito exigido quede cumplido conforme a la Ley.

La Cooperativa podrá realizar operaciones con terceros no socios, hasta el límite máximo del 50% de la actividad cooperativizada.

CNAE 3514.- Comercio de energía eléctrica.

Artículo 7. – Personas que pueden ser socias.

De acuerdo con el primer principio de la Alianza Cooperativa Internacional, esta sociedad se basa en una participación voluntaria y abierta.

Pueden ser socias de la Cooperativa todas las personas físicas o jurídicas, que tengan el carácter de consumidores, de conformidad con el Estatuto de Consumidores y Usuarios de la Comunitat Valenciana, que tengan capacidad legal para éllo y se comprometan a cumplir lo establecido en la Ley y en los presentes estatutos.

Las personas socias deberán participar en la actividad cooperativizada, consistente en consumir la energía eléctrica a través de la Cooperativa, en la forma y cuantía establecida en estos Estatutos o en los acuerdos sociales válidamente adoptados.

Artículo 12.- Derecho de información.

El socio de la Cooperativa tiene como mínimo derecho a:

1.- Recibir copia de los presentes Estatutos, del Reglamento de Régimen Interno y de sus sucesivas modificaciones con mención expresa del momento de la entrada en vigor de las mismas.

2.- Examinar en el domicilio social y en el plazo que medie entre la convocatoria de la Asamblea y su celebración, los documentos que vayan a ser sometidos a la misma y en particular las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe de auditoría. Los socios/as que lo soliciten por escrito, tendrán derecho a recibir gratuitamente copia de estos documentos con antelación a la celebración de la Asamblea. En las convocatorias de la Asamblea General se manifestará expresamente el derecho de cualquier socio/a a recibir gratuitamente los documentos antes reseñados, así como la memoria escrita de las actividades de la Cooperativa.

3.- Solicitar por escrito, con antelación a cualquier Asamblea, o verbalmente en el curso de la sesión, la ampliación de los informes y las aclaraciones que considere necesarias sobre los puntos del Orden del Día. El Consejo Rector no podrá negar las informaciones solicitadas, excepto si su difusión supone un peligro para los intereses de la Cooperativa o deba mantener reserva sobre dichos datos en cumplimiento de una obligación legal. En el primer caso, la Asamblea General decidirá por votación secreta si se debe dar la información solicitada.

4.- Recibir información sobre la marcha de la Cooperativa y, asimismo, recibir aquella información que afecte a sus derechos económicos y sociales, que deberá ser facilitada por el Consejo Rector en el plazo máximo de un mes. Si el Consejo Rector estima que la información es de interés general, la incluirá en el Orden del Día de la siguiente Asamblea que se vaya a celebrar.

5.- Solicitar y recibir copia del Acta de las Asambleas Generales que deberá ser facilitada en el plazo máximo de un mes desde la solicitud.



02/2023



HL1484953

6.- Examinar, en el domicilio social, el Libro Registro de socios/as de la Cooperativa.

7.- Ser notificado de los acuerdos que supongan obligaciones o cargas gravemente onerosas no previstas estatutariamente adoptadas en su ausencia dentro de 15 días siguientes a su aprobación.

De acuerdo con el artículo 25.2 de la Ley, las comunicaciones entre la cooperativa y las personas socias a las que se refiere este artículo, siempre que no tengan previsto otro medio específico en la Ley, podrán realizarse por medios electrónicos, siempre que dicho sistema hubiera sido aceptado por el socio/a. Asimismo, los derechos de información de las personas socias podrán hacerse efectivos mediante la publicación en la sede electrónica de la cooperativa de la información correspondiente, sin perjuicio de la notificación individual de los acuerdos que se refieran a la relación particular del socio/a con la cooperativa.

Artículo 25.2.- Convocatoria de la Asamblea General.

2.- La convocatoria se hará mediante anuncio destacado en el domicilio social y en cada uno de los centros de trabajo, en la sede electrónica, mediante carta enviada al domicilio del socio/a o mediante cualquier otro sistema que asegure la recepción de la misma por la persona socia destinataria, con una antelación mínima de quince días y máxima de sesenta, siendo válida la remisión por medios electrónicos, si dicho sistema ha sido aceptado por la persona socia. Si la cooperativa tuviera más de 500 personas socias, el único sistema de convocatoria podrá ser la publicación en la página web corporativa a que se refiere el artículo 3 de los estatutos y la remisión de la convocatoria mediante correo electrónico a la persona socia que formalmente lo solicite.

Artículo 25.5.- Convocatoria de la Asamblea General.

5.- La convocatoria ha de expresar con claridad el Orden del Día o asuntos a tratar, el lugar, el día y la hora de reunión, en primera y en segunda convocatoria, entre las cuales deberá transcurrir como mínimo media hora. Además, en la convocatoria se mencionará expresamente el derecho a obtener de forma gratuita copia de los documentos a debatir en la Asamblea General Ordinaria, así como de la Memoria, indicándose el régimen de consultas en el domicilio social, con un mínimo de dos horas diarias de consulta, excepto días inhábiles. En caso de que la documentación a la que se refiere la petición se encuentre en la página web de la cooperativa, ésta garantizará la autenticidad de los documentos publicados en esa página, así como el acceso fácil y gratuito a la misma con posibilidad de descarga e impresión de lo insertado en ella.

Artículo 25.7.- Convocatoria de la Asamblea General.

7.- Cuando se anuncie la modificación de los Estatutos Sociales, en la convocatoria se indicará de forma expresa que el nuevo texto que el Consejo Rector o la minoría que haya tomado la iniciativa pretende someter a aprobación, justificando la reforma por medio de un informe al efecto, se encontrará a disposición de las personas socias de acuerdo con el apartado 2.b) del artículo 26 de la Ley.

Artículo 45.1.- Fondo de Formación y Promoción Cooperativa.

1.- El Fondo de Formación y Promoción Cooperativa tiene como fines la formación de los socios/as y trabajadores/as de la Cooperativa en los principios y técnicas cooperativas, económicos y profesionales, el fomento del desarrollo del cooperativismo, especialmente en el entorno social de la cooperativa, y la realización de actividades intercooperativas de carácter formativo o de fomento de cooperativismo y la

promoción cultural, profesional y social del entorno local o de la comunidad en general; y, fundamentalmente, la defensa de los derechos de los consumidores y usuarios, tal como determina el artículo 90.4 de la Ley.

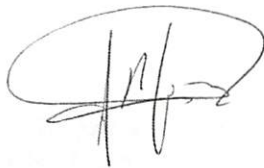
A Continuación, se procedió a la votación de la propuesta de modificación estatutaria, siendo aprobada la misma por unanimidad, siendo los votos a favor 461, no existiendo votos en contra ni abstenciones.

SEGUNDO.- Autorizar al Presidente para que pueda elevar a público el acuerdo adoptado en el punto 3º del orden del día y otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios, incluyendo los de enmienda, interpretación y ratificación hasta la definitiva inscripción del mismo y la ejecución de este acuerdo. (Punto 4º del orden del día)

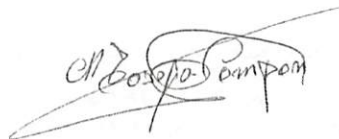
La Asamblea acuerda por unanimidad (461 votos a favor, no existiendo votos en contra ni abstenciones) autorizar al Presidente D. Jose Rizal Gomez Bosch con DNI 73941716M para que pueda elevar a público los acuerdos adoptados en el punto tercero del orden del día, otorgando cuantos documentos públicos o privados sean necesarios, incluyendo los de enmienda, interpretación y ratificación, hasta la definitiva inscripción del mismo.

TERCERO.- Que el acta cuyo contenido se certifica, fue aprobada como último punto del orden del día, por la presidencia y dos personas socias designadas por unanimidad entre las asistentes, habiéndose aprobado el día 27 de junio de 2023.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente certificación con el Vº Bº del Sr. Presidente, en Alginet a diecisiete de octubre de dos mil veintitres.



VºBº
EL PRESIDENTE
D. JOSEP RIZAL GOMEZ BOSCH



LA SECRETARIA
Dª JOSEFA COMPANY ROIG



02/2023



HL1484952

**INFORME DEL CONSEJO RECTOR DE SUMINISTROS ESPECIALES ALGINETENSES COOP. V
SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ESTATUTARIA.**

1. OBJETO DEL PRESENTE INFORME

Este documento tiene por objeto justificar la modificación de los estatutos sociales de Suministros Especiales Alginetenses, Coop. V, que será propuesta a la Asamblea General que se celebrará el 26 de junio de 2023, a las 20:00 horas en primera convocatoria, y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, si procede.

El presente Informe por el que se propone modificar los artículos 1, 3, 4, 7, 12, 25.2, 25.5, 25.7 y 45.1 de los Estatutos Sociales, es emitido por parte del Consejo Rector de Suministros Especiales Alginetenses, Coop. V de conformidad con lo previsto en el artículo 25.7 de los estatutos sociales y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 15 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Cooperativas de la Comunidad Valenciana.

El texto actual se encuentra en la parte izquierda y la propuesta de modificación en la derecha.

2. PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Artículo 1º. - Denominación	
Con la denominación de "SUMINISTROS ESPECIALES ALGINETENSES S.COOP.V.", se practica la adaptación de estatutos de una cooperativa de consumidores y usuarios, que se registrará por lo establecido en la Ley 8/2.003 de 24 de Marzo, de Cooperativas de la Comunidad Valenciana, dotada de plena personalidad jurídica y con responsabilidad limitada de sus socios/as por las obligaciones sociales.	Con la denominación de "SUMINISTROS ESPECIALES ALGINETENSES COOP.V.", se practica la adaptación de estatutos de una cooperativa de consumidores y usuarios, que se registrará por lo establecido en el Decreto Legislativo 2/2015, de 15 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Cooperativas de la Comunitat Valenciana, dotada de plena personalidad jurídica y con responsabilidad limitada de sus socios/as por las obligaciones sociales.
Justificación de la propuesta:	
La propuesta de modificación se limita a actualizar la norma legal por la que se rige la cooperativa, que es el vigente Decreto Legislativo 2/2015, de 15 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Cooperativas de la Comunidad Valenciana. Se propone añadir la referencia a esta norma legal.	

Artículo 3º. - Domicilio y sede electrónica.	
<p>El domicilio social de la Cooperativa se establece en la localidad de Alginet (Valencia), calle Poeta Juan Alegre nº 7, pudiendo ser trasladada a otro lugar dentro del mismo término municipal por acuerdo del Consejo Rector, según lo establecido en el artículo 73 de la Ley. Esta decisión será comunicada inmediatamente a todos los socios/as.</p>	<p>El domicilio social de la Cooperativa se establece en la localidad de Alginet (Valencia), calle Poeta Juan Alegre nº 7, pudiendo ser trasladada a otro lugar dentro del mismo término municipal por acuerdo del Consejo Rector, según lo establecido en el artículo 73 de la Ley. Esta decisión será comunicada inmediatamente a todos los socios/as.</p> <p>La página web corporativa como sede electrónica de la cooperativa se fija en www.electricidadealginet.com</p> <p>La notificación de creación o supresión de la página web corporativa se realizará mediante anuncio destacado en el domicilio social y en cada uno de los centros de trabajo, así como mediante carta enviada al domicilio del socio/a que lo sea con anterioridad a la creación o supresión de la sede electrónica. Si la cooperativa tuviera más de 500 socios/as, el Consejo Rector podrá sustituir la remisión de carta al socio/a por la publicación de anuncio, en un periódico de gran difusión en el ámbito de actuación de la Cooperativa.</p> <p>El traslado de la página web corporativa deberá acordarse por el consejo rector.</p> <p>Los derechos de información de la persona socia establecidos en la Ley de Cooperativas de la Comunitat Valenciana y los presentes estatutos, se satisfarán mediante la publicación en la sede electrónica de la cooperativa de la información correspondiente, sin perjuicio de la notificación individual, electrónica o no, de los acuerdos que se refieran a su relación particular con la cooperativa.</p>
<p>Justificación de la propuesta:</p> <p>Se propone crear la sede virtual de la cooperativa, que radicará en la actual página web corporativa www.electricidadealginet.com al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 15 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Cooperativas de la Comunidad Valenciana.</p> <p>Con todo ello se pretende incorporar legalmente a los estatutos el uso de las tecnologías de la información, lo que supone un instrumento de innovación y pero también de dinamización de la vida societaria y de fomento de la participación de los socios en la entidad.</p>	



02/2023



HL1484951

Artículo 4 ° - Fines de la cooperativa y objeto.

La comercialización de todo tipo de productos energéticos para uso y consumo de las personas socias y quienes convivan con ellas, en particular la energía eléctrica en los términos previstos en la Ley, así como la prestación de todos los servicios y actividades relacionadas directa o indirectamente con dichas operaciones; el comercio de combustibles para la automoción en los establecimientos especializados; el comercio e instalación de máquinas, materiales eléctricos y electrónicos de todo tipo; así como la prestación de servicios de telecomunicaciones y transmisión de voz, datos, imagen y sonido.

Igualmente constituye el objeto de la Cooperativa la educación y formación de los socios en materias relacionadas con el consumo y en general la defensa, información y promoción de los derechos de los consumidores y usuarios.

La cooperativa podrá tomar participación en la totalidad o en parte del capital de sociedades cuyo objeto social exclusivo sea la distribución de energía eléctrica, de acuerdo con lo previsto en la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del Sector Eléctrico. Dichas sociedades podrán integrarse en el consorcio cooperativo eléctrico, que en su caso, constituya la Cooperativa, siempre que el control efectivo de dichas mercantiles pertenezca a la Cooperativa y sea ésta la que actúe como cabecera del consorcio.

La Cooperativa podrá ser titular de acciones o participaciones en sociedades que tengan por objeto el proceso de producción de energía eléctrica y en sociedades con objeto idéntico o análogo, auxiliar o complementario al de la propia Cooperativa.

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad Cooperativa.

Si la Ley exigiere para el inicio de alguna de las operaciones enumeradas en este artículo, la obtención de licencia administrativa, la

inscripción en un registro público, la intervención de profesional titulado, o cualquier otro requisito no podrá la Cooperativa iniciar actividad específica hasta que el requisito exigido quede cumplido conforme a Ley.

La Cooperativa podrá realizar operaciones con terceros no socios, hasta el límite máximo del 50% de la actividad cooperativizada.

La finalidad primordial de la Cooperativa consiste en ofrecer beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus personas socias o a la localidad en la que desarrolla su actividad, más que generar una rentabilidad financiera.

La Cooperativa tiene por objeto la compraventa y comercialización de todo tipo de productos energéticos, en particular la energía eléctrica, para uso y consumo de las personas socias y quienes convivan con ellas, en los términos previstos en la Ley, así como:

- a) La producción y generación de energía con todo tipo de fuentes renovables, tanto destinada al autoconsumo, como al consumo de las personas socias, como a su comercialización;
- b) El impulso, diseño, instalación y gestión de todo tipo de proyectos, instalaciones dirigidas tanto a la generación de energía con todo tipo de fuentes renovables, como al compartimiento, agregación, almacenamiento, ahorro y eficiencia energéticos, movilidad eléctrica y sus infraestructuras asociadas, así como en cualquier proyecto de sustitución de fuentes energéticas no renovables, tanto con propios, como ajenos;
- c) El suministro de todo tipo de servicios energéticos, incluidos compartición de energía, almacenamiento, movilidad, recarga y la gestión de la demanda energética a las personas socias, y dentro de los límites legales, a terceras personas;
- d) El comercio de combustibles para la automoción en los establecimientos especializados;
- e) La prestación de servicios de telecomunicaciones y transmisión de voz, datos, imagen y sonido;
- f) La educación y formación de las personas socias en materias relacionadas con el consumo y en general la defensa, información y promoción de los derechos de los consumidores y usuarios. En particular, el desarrollo de actividades de promoción, sensibilización y participación ciudadana en temas como las buenas

prácticas energéticas, la movilidad sostenible, la mejora de los servicios energéticos, la innovación tecnológica y social y todos aquellos aspectos que contribuyan a impulsar la transición energética, así como acciones de intercooperación, colaboración y el intercambio de experiencias, en la comarca y otros territorios. Establecer, en este sentido, las actividades de colaboración con otras entidades similares de la comarca, o más allá, como pueda ser la creación y participación en cooperativas de segundo o superior grado;

- g) Desarrollar acciones de intercooperación con otras organizaciones, así como acciones de cooperación internacional para contribuir a la transición energética y social global y, en particular, actuaciones dirigidas a los países en vías de desarrollo, a fin de contribuir a su transición energética ya su soberanía energética.
- h) Las demás actividades que la legislación valenciana, estatal o europea vigente, o la que se pueda promulgar en un futuro reserve a las llamadas "comunidades energéticas" (ya se trate de las actuales comunidades ciudadanas de energía o comunidades de energías renovables), según, respectivamente, definición de la Directiva 2019/944, del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de junio de 2019, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se modifica la Directiva 2012/27/UE, así como del artículo 6.j) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y de la Directiva 2018/2001, del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, y que contribuyan al desempeño de los fines y objetivos fundacionales de la Cooperativa.

Y, en general, prestar todos los servicios y actividades relacionados directa o indirectamente con dichas operaciones; el comercio e instalación de maquinaria, materiales eléctricos y electrónicos.



02/2023

REPUBLICA DE EL SALVADOR



HL1484950

La Cooperativa podrá tomar participación en la totalidad o en parte del capital de sociedades cuyo objeto social exclusivo sea la distribución de energía eléctrica, de acuerdo con lo previsto en la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del Sector Eléctrico. Dichas sociedades podrán integrarse en el consorcio cooperativo eléctrico que, en su caso, constituya la Cooperativa, siempre que el control efectivo de dichas mercantiles pertenezca a la Cooperativa y sea ésta la que actué como cabecera del consorcio.

La Cooperativa podrá ser titular de acciones o participaciones en sociedades que tengan por objeto el proceso de producción de energía eléctrica y en sociedades con objeto idéntico o análogo, auxiliar o complementario al de la propia Cooperativa.

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad Cooperativa.

Si la Ley exigiere para el inicio de alguna de las operaciones enumeradas en este artículo, la obtención de licencia administrativa, la inscripción en un registro público, la intervención de profesional titulado, o cualquier otro requisito no podrá la Cooperativa iniciar actividad específica hasta que el requisito exigido quede cumplido conforme a la Ley.

La Cooperativa podrá realizar operaciones con terceros no socios, hasta el límite máximo de 50% de la actividad cooperativizada.

CNAE 3514.- Comercio de energía eléctrica

Justificación de la propuesta:

Incorporar las actividades propias de una comunidad energética, de acuerdo con las Directivas Europeas, y así no sólo disponer de una norma expresa que habilite esta actividad, sino que pueda inclusive facilitar la concurrencia a líneas de ayuda, subvenciones o programas para el desarrollo de estos proyectos, ya sea ahora o en el futuro e igualmente incluimos la referencia a que la finalidad principal de la cooperativa no es obtener ganancias económica sino proporcionar beneficios a los socios y a la zona local en la que opera, e incluir una referencia al principio de puerta abierta, de acuerdo don dichas Directivas Europeas. Se incluye en el objeto la actividad de producción, sin necesidad de crear secciones cooperativas, de acuerdo con la modificación del artículo 90.3 del TRLCCV.

Artículo 7º. - Personas que pueden ser socias.	
Podrán ser socios/as de la Cooperativa las personas físicas y jurídicas, que tengan el carácter de consumidores, cuando el fin y el objeto social de éstas no sea contrario a los principios cooperativos, ni al objeto social de la Cooperativa.	<p>De acuerdo con el primer principio de la Alianza Cooperativa Internacional, esta sociedad se basa en una participación voluntaria y abierta.</p> <p>Pueden ser socias de la Cooperativa todas las personas físicas o jurídicas, que tengan el carácter de consumidores, de conformidad con el Estatuto de Consumidores y Usuarios de la Comunitat Valenciana, que tengan capacidad legal para ello y se comprometan a cumplir lo establecido en la Ley y en los presentes estatutos.</p> <p>Las personas socias deberán participar en la actividad cooperativizada, consistente en consumir la energía eléctrica a través de la Cooperativa, en la forma establecida en estos Estatutos o en los acuerdos sociales válidamente adoptados.</p>
Justificación de la propuesta:	
De acuerdo con el primer principio de la Alianza Cooperativa Internacional, se indica que la cooperativa se basa en una participación voluntaria y abierta.	
Se modifica el compromiso del socio con la Cooperativa, mediante la modificación de la norma relativa a la actividad cooperativizada mínima exigible al socio.	

Artículo 12º.- Derecho de información.	
El socio de la Cooperativa tiene como mínimo derecho a:	El socio de la Cooperativa tiene como mínimo derecho a:
1.- Recibir copia de los presentes Estatutos, del Reglamento de Régimen Interno y de sus sucesivas modificaciones con mención expresa del momento de la entrada en vigor de las mismas.	1.- Recibir copia de los presentes Estatutos, del Reglamento de Régimen Interno y de sus sucesivas modificaciones con mención expresa del momento de la entrada en vigor de las mismas.
2.- Examinar en el domicilio social y en el plazo que medie entre la convocatoria de la Asamblea y su celebración, los documentos que vayan a ser sometidos a la misma y en particular las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe de auditoría. Los socios/as que lo soliciten por escrito, tendrán derecho a recibir gratuitamente copia de estos documentos con antelación a la celebración de la Asamblea. En las convocatorias de la Asamblea	2.- Examinar en el domicilio social y en el plazo que medie entre la convocatoria de la Asamblea y su celebración, los documentos que vayan a ser sometidos a la misma y en particular las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe de auditoría. Los socios/as que lo soliciten por escrito, tendrán derecho a recibir gratuitamente copia de estos documentos con antelación a la celebración de la Asamblea. En las convocatorias de la Asamblea



02/2023



HL1484949

<p>General se manifestará expresamente el derecho de cualquier socio/a a recibir gratuitamente los documentos antes reseñados, así como la memoria escrita de las actividades de la Cooperativa.</p> <p>3.- Solicitar por escrito, con antelación a cualquier Asamblea, o verbalmente en el curso de la sesión, la ampliación de los informes y las aclaraciones que considere necesarias sobre los puntos del Orden del Día. El Consejo Rector no podrá negar las informaciones solicitadas, excepto si su difusión supone un peligro para los intereses de la Cooperativa o deba mantener reserva sobre dichos datos en cumplimiento de una obligación legal. En el primer caso, la Asamblea General decidirá por votación secreta si se debe dar la información solicitada.</p> <p>4.- Recibir información sobre la marcha de la Cooperativa y, asimismo, recibir aquella información que afecte a sus derechos económicos y sociales, que deberá ser facilitada por el Consejo Rector en el plazo máximo de un mes. Si el Consejo Rector estima que la información es de interés general, la incluirá en el Orden del Día de la siguiente Asamblea que se vaya a celebrar.</p> <p>5.- Solicitar y recibir copia del Acta de las Asambleas Generales que deberá ser facilitada en el plazo máximo de un mes desde la solicitud.</p> <p>6.- Examinar, en el domicilio social, el Libro Registro de socios/as de la Cooperativa.</p> <p>7.- Ser notificado de los acuerdos que supongan obligaciones o cargas gravemente onerosas no previstas estatutariamente adoptadas en su ausencia dentro de 15 días siguientes a su aprobación.</p>	<p>General se manifestará expresamente el derecho de cualquier socio/a a recibir gratuitamente los documentos antes reseñados, así como la memoria escrita de las actividades de la Cooperativa.</p> <p>3.- Solicitar por escrito, con antelación a cualquier Asamblea, o verbalmente en el curso de la sesión, la ampliación de los informes y las aclaraciones que considere necesarias sobre los puntos del Orden del Día. El Consejo Rector no podrá negar las informaciones solicitadas, excepto si su difusión supone un peligro para los intereses de la Cooperativa o deba mantener reserva sobre dichos datos en cumplimiento de una obligación legal. En el primer caso, la Asamblea General decidirá por votación secreta si se debe dar la información solicitada.</p> <p>4.- Recibir información sobre la marcha de la Cooperativa y, asimismo, recibir aquella información que afecte a sus derechos económicos y sociales, que deberá ser facilitada por el Consejo Rector en el plazo máximo de un mes. Si el Consejo Rector estima que la información es de interés general, la incluirá en el Orden del Día de la siguiente Asamblea que se vaya a celebrar.</p> <p>5.- Solicitar y recibir copia del Acta de las Asambleas Generales que deberá ser facilitada en el plazo máximo de un mes desde la solicitud.</p> <p>6.- Examinar, en el domicilio social, el Libro Registro de socios/as de la Cooperativa.</p> <p>7.- Ser notificado de los acuerdos que supongan obligaciones o cargas gravemente onerosas no previstas estatutariamente adoptadas en su ausencia dentro de 15 días siguientes a su aprobación.</p> <p>De acuerdo con el artículo 25.2 de la Ley, las comunicaciones entre la cooperativa y las personas socias a las que se refiere este artículo, siempre que no tengan previsto otro medio específico en la Ley, podrán realizarse por medios electrónicos, siempre que dicho sistema hubiera sido aceptado por el socio/a. Asimismo, los derechos de información de las personas socias podrán hacerse efectivos mediante la publicación en la sede electrónica de la cooperativa de la información correspondiente, sin perjuicio de la notificación individual de los acuerdos que se refieran a la relación particular del socio/a con la cooperativa.</p>
---	---

Justificación de la propuesta:

Se propone añadir un último párrafo en el artículo 12 referente al ejercicio de este derecho por medios telemáticos.

Artículo 25.2.- Convocatoria de la Asamblea General.

2.- La convocatoria se hará mediante anuncio destacado en el domicilio social y en cada uno de los centros de trabajo, carta enviada al domicilio del socio/a con una antelación mínima de quince días y máxima de sesenta o mediante cualquier otro sistema que asegure la recepción de la misma por el socio destinatario.

2.- La convocatoria se hará mediante anuncio destacado en el domicilio social y en cada uno de los centros de trabajo, en la sede electrónica, mediante carta enviada al domicilio del socio/a o mediante cualquier otro sistema que asegure la recepción de la misma por la persona socia destinataria, con una antelación mínima de quince días y máxima de sesenta, siendo válida la remisión por medios electrónicos, si dicho sistema ha sido aceptado por la persona socia. Si la cooperativa tuviera más de 500 personas socias, el único sistema de convocatoria podrá ser la publicación en la página web corporativa a que se refiere el artículo 3 de los estatutos y la remisión de la convocatoria mediante correo electrónico a la persona socia que formalmente lo solicite.

Justificación de la propuesta:

Se modifica el apartado 2 y 5 para que las convocatorias a las asambleas generales se realicen en la sede virtual y por correo electrónico a aquellos personas socias que lo soliciten.

Artículo 25.5.- Convocatoria de la Asamblea General.

5.- La convocatoria ha de expresar con claridad el Orden del Día o asuntos a tratar, el lugar, el día y la hora de reunión, en primera y en segunda convocatoria, entre las cuales deberá transcurrir como mínimo media hora. Además, en la convocatoria se mencionará expresamente el derecho a obtener de forma gratuita fotocopia de los documentos a debatir en la Asamblea General Ordinaria, así como de la Memoria, indicándose el

5.- La convocatoria ha de expresar con claridad el Orden del Día o asuntos a tratar, el lugar, el día y la hora de reunión, en primera y en segunda convocatoria, entre las cuales deberá transcurrir como mínimo media hora. Además, en la convocatoria se mencionará expresamente el derecho a obtener de forma gratuita copia de los documentos a debatir en la Asamblea General Ordinaria, así como de la Memoria, indicándose el régimen de consultas en el domicilio

02/2023



REPUBLICA DE EL SALVADOR



<p>régimen de consultas en el domicilio social, con un mínimo de dos horas diarias de consulta, excepto días inhábiles.</p>	<p>social, con un mínimo de dos horas diarias de consulta, excepto días inhábiles. En caso de que la documentación a la que se refiere la petición se encuentre en la página web de la cooperativa, ésta garantizará la autenticidad de los documentos publicados en esa página, así como el acceso fácil y gratuito a la misma con posibilidad de descarga e impresión de lo insertado en ella.</p>
<p>Justificación de la propuesta: Se modifica el apartado 2 y 5 para que las convocatorias a las asambleas generales se realicen en la sede virtual y por correo electrónico a aquellas personas socias que lo soliciten.</p>	

<p>Artículo 25.7.- Convocatoria de la Asamblea General.</p>	
<p>7.- Cuando se anuncie la modificación de estatutos sociales, en la convocatoria se indicará de forma expresa el nuevo texto que, el Consejo Rector o la minoría que haya tomado la iniciativa, pretende someter a votación. La reforma se justificará por medio de un informe que pondrá a disposición de los socios/as de acuerdo con lo previsto en el punto cinco.</p>	<p>7.- Cuando se anuncie la modificación de los Estatutos Sociales, en la convocatoria se indicará de forma expresa que el nuevo texto que el Consejo Rector o la minoría que haya tomado la iniciativa pretende someter a aprobación, justificando la reforma por medio de un informe al efecto, se encontrará a disposición de las personas socias de acuerdo con el apartado 2.b) del artículo 26 de la Ley.</p>
<p>Justificación de la propuesta: Se modifica el apartado 7 del artículo 25, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 34.5 de la LCCV.</p>	

<p>Artículo 45.1.- Fondo de Formación y Promoción Cooperativa.</p>	
<p>1.- El Fondo de Formación y Promoción Cooperativa tiene como fines la formación de los socios/as y trabajadores/as de la Cooperativa en los principios y técnicas cooperativas, económicos y profesionales, el fomento del desarrollo del cooperativismo, especialmente en el entorno social de la cooperativa, y la realización de actividades intercooperativas de carácter formativo o de fomento de cooperativismo y la promoción cultural, profesional y social del entorno local o de la comunidad en general; y,</p>	<p>1.- El Fondo de Formación y Promoción Cooperativa tiene como fines la formación de los socios/as y trabajadores/as de la Cooperativa en los principios y técnicas cooperativas, económicos y profesionales, el fomento del desarrollo del cooperativismo, especialmente en el entorno social de la cooperativa, y la realización de actividades intercooperativas de carácter formativo o de fomento de cooperativismo y la promoción cultural, profesional y social del entorno local o de la comunidad en general; y,</p>

fundamentalmente, la defensa de los derechos de los consumidores y usuarios, tal como determina el artículo 90.5 de la Ley.	fundamentalmente, la defensa de los derechos de los consumidores y usuarios, tal como determina el artículo 90.4 de la Ley.
---	---

Justificación de la propuesta:

Se propone actualizar la referencia al artículo 90.4 (antes era el 90.5) de la Ley de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2015, de 15 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Cooperativas de la Comunitat Valenciana

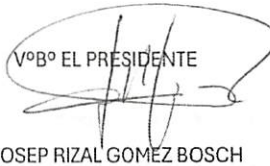
En Alginet, a 22 de mayo 2023

LA SECRETARIA



D^a JOSEFA COMPANY ROIG

V^oB^o EL PRESIDENTE



D. JOSEP RIZAL GOMEZ BOSCH

02/2023



8 | SP | VALENCIA CF | MARTES, 16 DE JULIO DE 2023

CANTERA ▶ LOS DE MIGUEL ÁNGEL ANGULO GANAN PROTAGONISMO PARA LOS PRIMEROS AMISTOSOS

Rubio Iranzo se suma al primer equipo

El defensa entra en la dinámica del grupo al contar con la confianza del 'Pipo' Baraja para disputar la pretemporada

DE ALBASCOR Valencia

El canterano **Rubén Iranzo** ha entrado en la dinámica del primer equipo y estará a la orden del 'Pipo' Baraja durante la pretemporada. El mercado de fichajes avanza de manera lenta para el Valencia CF y, por ello, el vallisoletano deposita su confianza en un importante grupo de jugadores del Mestalla de Miguel Ángel Angulo.

El central ya ha ido convocado con el primer equipo en varias ocasiones y, por tanto, está habituado a los entrenamientos del grupo. De hecho, llegó a disputar minutos esta temporada en Copa del Rey en el partido contra La Nucía que acabó en una victoria blanquinegra (0-3).

Con tan solo 20 años, el de Picanya tendrá la oportunidad de convencer a Baraja en la pretemporada y asegurar un posible futuro en el primer equipo para la próxima temporada 23/24.

Por ahora, la plantilla está poblada de jóvenes, después del fin del contrato de algunos, las marchas de

otros tras las cesiones y el 'bloqueo' del mercado estival.

UN EJEMPLO A SEGUIR 'Rubio' tiene como referencia a sus compañeros **Alberto Mari, Diego López y Javi Guerra**. Tres jugadores que, a su edad, supieron cómo sacar adelante al equipo en una etapa en la que los valencianistas estaban al límite y no veían clara su permanencia en Primera División. En este sentido, con la confianza del 'Pipo', dieron el salto de Segunda Federación al máximo nivel en semanas, consiguiendo así la titularidad en algunos partidos.

EL DATO

La mayor participación de Iranzo en el primer equipo fue en la temporada 21/22, con Bortolús al mando. El futbolista disputó cuatro partidos ante el Levante, Espanyol, Real Madrid y Villarreal.

Iranzo también ha representado a España en las categorías sub-16, sub-17, sub-18 y sub-19, con un total de 20 partidos. Así pues, el defensa podría seguir los pasos de los pequeños 'héroes' del Valencia CF y convertirse en el sustituto de **Gabriel Paulista** en el caso de marcharse del club. A pesar de la incorporación en propiedad de **Enk Özkarar** por 5 millones de euros y el fichaje de **Pepelu**, el mercado para los valencianistas sigue en pausa en cuanto a llegadas y Baraja le tocará seguir confiando en los canteranos de Angulo.

ACUERDOS SOCIALES ADOPTADOS POR

SUMINISTROS ESPECIALES ALGINETENSES COOP. V.

CON 14604044 que desarrolla el artículo 4º de la Ley de Cooperativas de 2002, de 15 de mayo, del Consejo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Cooperativas de la Comunidad Valenciana, a los efectos legales pertinentes, se publica la modificación del estatuto social de la Cooperativa y actualiza el último Censo V. de su denominación según lo dispuesto en el artículo 51. del TRILECV.

Según acuerdos adoptados en asamblea general ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, quedando los artículos 7º y 4º de los estatutos sociales reestructurados como sigue:

Artículo 7º. Denominación. Con la denominación de «SUMINISTROS ESPECIALES ALGINETENSES COOP. V.», se practica la adaptación de estatutos de una cooperativa de personas consumidoras y usuarias, que se registra por lo establecido en el decreto legislativo 2/2018, de 15 de mayo, del Consejo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Cooperativas de la Comunidad Valenciana, dentro del límite de responsabilidad limitada y con responsabilidad limitada de sus personas socias por las obligaciones sociales.

Artículo 4º. Fines de la Cooperativa y objeto. La finalidad primordial de la Cooperativa consiste en ofrecer beneficios medioambientales, económicos e iguales a sus personas socias o a la localidad en la que desarrolla su actividad, más que obtener una rentabilidad financiera.

La Cooperativa tiene por objeto la comercialización de todo tipo de productos energéticos, en particular la energía eléctrica, para uso y consumo de las personas socias y quienes con ellas convivan en los términos previstos en la Ley, así como:

a. La producción y generación de energía con todo tipo de fuentes renovables, tanto destinadas al autoconsumo, como al consumo de las personas socias, como a su comercialización.

b. El impulso, diseño, instalación y gestión de todo tipo de proyectos, instalaciones dirigidas tanto a la generación de energía con todo tipo de fuentes renovables, como a la compra, venta, agregación, almacenamiento, almacenamiento y eficiencia energéticas, movilidad eléctrica y sus infraestructuras asociadas, así como cualquier proyecto de sustitución de fuentes energéticas no renovables, tanto con creosoles, como ajornos.

c. El suministro de todo tipo de servicios energéticos, incluidos el cumplimiento de energía, almacenamiento, movilidad, recarga y la gestión de la demanda energética a las personas socias, dentro de los límites legales, a terceras personas.

d. El comercio de combustibles para la automoción en los establecimientos especializados.

e. El comercio e instalación de maquinaria, materiales eléctricos y electrónicos.

f. La prestación de servicios de telecomunicaciones y transmisión de voz, datos, imagen y sonido.

g. La educación y formación de las personas socias en materias relacionadas con el consumo y en general la defensa, información y promoción de los derechos de las personas consumidoras y usuarias. En particular, el desarrollo de actividades de promoción, sensibilización y participación ciudadana en temas como las buenas prácticas energéticas, la movilidad sostenible, la mejora de los servicios energéticos, la innovación tecnológica y social y todos aquellos aspectos que contribuyan a impulsar la transición energética, así como acciones de cooperación, colaboración y el intercambio de experiencias, en el ámbito de actuación territorial de la Cooperativa. Establecer, en este sentido, las actividades de colaboración con otros entes similares, como pueda ser la creación y participación en cooperativas de segundo o superior grado.

h. Desarrollar acciones de intercooperación con otras organizaciones, así como acciones de cooperación internacional para contribuir a la transición energética y social global, e, en particular, actuaciones dirigidas a los países en vías de desarrollo, a fin de contribuir a su transición energética y a su soberanía energética.

i. Las demás actividades que la legislación valenciana, estatal o europea vigente, o la que se pueda promulgar en un futuro reserve a los llamados "consumidores energéticos" (ya se trate de las actuales comunidades ciudadanas de energía o comunidades de energía renovables), según, respectivamente, definición de la Directiva 2018/944, del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de junio de 2018, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se modifica la Directiva 2009/72/CE, del Consejo, del artículo 41) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y de la Directiva 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, y al establecimiento del mecanismo de los flujos y del régimen fiscal de las cooperativas.

Y en general, prestar todos los servicios y actividades relacionados directa o indirectamente con dichas operaciones.

La Cooperativa podrá tomar participación en la totalidad o en parte del capital de sociedades cuyo objeto social se relacione con la producción de energía eléctrica, de acuerdo con la previsión contenida en el artículo 247/2013 de 26 de diciembre del Sector Eléctrico. Dichas sociedades podrán integrarse en el consorcio cooperativo eléctrico que, en su caso, constituya la Cooperativa, siempre que el control efectivo de dichas sociedades pertenezca a la Cooperativa y a esta la que actúe como cabecera del consorcio.

La Cooperativa podrá ser titular de acciones o participaciones en sociedades que tengan por objeto el proceso de producción de energía eléctrica, y en sociedades cuyo objeto principal sea analizar, asesorar o complementar al de la propia Cooperativa.

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos específicos que no puedan cumplirse por esta Sociedad Cooperativa.

Si la Ley exigiera para el ejercicio de alguna de las operaciones enumeradas en este artículo, la obtención de licencia administrativa, la inscripción en un registro público, la intervención de profesional titulado o la cualquier otro requisito no podrá la Cooperativa enmarcar actividad específica hasta que el requisito exigido quede cumplido conforme a la Ley.

La Cooperativa podrá realizar operaciones con terceros no socios, hasta el límite máximo de 50 % de la actividad cooperativa.

CNAE 3544 - Comercio de energía eléctrica.

Además, según según lo dispuesto en asamblea general ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, se publica la CREACIÓN DE LA SEDE ELECTRONICA DE SUMINISTROS ESPECIALES ALGINETENSES COOP. V. que se fija en www.ecvca.alginet.com

EL CONSEJO RECTOR



'Rubio' Iranzo en su renovación con el Valencia hasta 2027. i.vcf

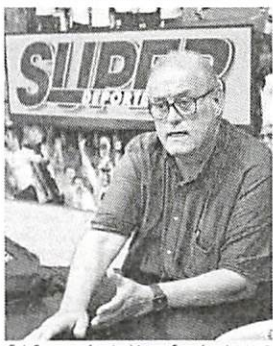
OPOSICIÓN ▶ URGE SOLUCIÓN

Fede Sagreras denuncia los insultos y Zorio pide unión

VICENT BURGUETE Valencia

Ante un clima de incertidumbre y espíritu de lucha respecto al presente y futuro del Valencia Club de Fútbol, los colectivos valencianistas claman por sus ideas. Dos de los protagonistas de estos colectivos son Miguel Zorio, líder de Marea Valencianista, y Fede Sagreras, presidente de la Agrupación de Penyes Valencianistes. Este último concedió la pasada semana una entrevista a Superdeporte, por la que recibió

numerosos insultos y amenazas en redes sociales. Por ello, Sagreras acudió a consultar con todos los mensajes ofensivos en redes para denunciar los hechos. Frente a la cuestión de las diferentes asociaciones, Zorio ha pedido unidad y ha propuesto una reunión con representantes de cada uno de los colectivos más representativos del valencianismo que está contra Peter Lim, todo ello a través de una nota de prensa. En sintonía, esta petición también fue impulsada por Fede Sagreras en la última entrevista con este medio.



Fede Sagreras en la entrevista para Superdeporte/MAAG

**ACUERDOS SOCIALES ADOPTADOS POR
SUMINISTROS ESPECIALES ALGINETENSES COOP. V.**

CIF: F46004834 con domicilio social en la Calle Poeta Juan Alegre nº 7 de Alginet (Valencia) CP 46230

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 73.3 del Decreto Legislativo 2/2015, de 15 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Cooperativas de la Comunitat Valenciana, a los efectos legales pertinentes, se publica la modificación del objeto social de la Cooperativa y adapta el término Coop. V. de su denominación según lo dispuesto en el artículo 5.1. del TRLCCV.

Según acuerdo adoptado en asamblea general ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, quedando los artículos 1º y 4º de los estatutos sociales redactados como sigue:

Artículo 1º.- Denominación.

Con la denominación de «SUMINISTROS ESPECIALES ALGINETENSES COOP. V.», se practica la adaptación de estatutos de una cooperativa de personas consumidoras y usuarias, que se registrará por lo establecido en el Decreto Legislativo 2/2015, de 15 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Cooperativas de la Comunitat Valenciana, dotada de plena personalidad jurídica y con responsabilidad limitada de sus personas socias por las obligaciones sociales.

Artículo 4º.- Fines la Cooperativa y objeto.

La finalidad primordial de la Cooperativa consiste en ofrecer beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus personas socias o a la localidad en la que desarrolla su actividad, más que generar una rentabilidad financiera.

La Cooperativa tiene por objeto la comercialización de todo tipo de productos energéticos, en particular la energía eléctrica, para uso y consumo de las personas socias y quienes convivan con ellas, en los términos previstos en la Ley, así como:

a. La producción y generación de energía con todo tipo de fuentes renovables, tanto destinada al autoconsumo, como al consumo de las personas socias, como a su comercialización;

b. El impulso, diseño, instalación y gestión de todo tipo de proyectos, instalaciones dirigidas tanto a la generación de energía con todo tipo de fuentes renovables, como a la compartición, agregación, almacenamiento, ahorro y eficiencia energéticos, movilidad eléctrica y sus infraestructuras asociadas, así como en cualquier proyecto de sustitución de fuentes energéticas no renovables, tanto con propios, como ajenos;

c. El suministro de todo tipo de servicios energéticos, incluidos el compartimento de energía, almacenamiento, movilidad, recarga y la gestión de la demanda energética a las personas socias, y dentro de los límites legales, a terceras personas;

d. El comercio de combustibles para la automoción en los establecimientos especializados;

e. El comercio e instalación de maquinaria, materiales eléctricos y electrónicos;

f. La prestación de servicios de telecomunicaciones y transmisión de voz, datos, imagen y sonido;

g. La educación y formación de las personas socias en materias relacionadas con el consumo y en general la defensa, información y promoción de los derechos de las personas consumidoras y usuarias. En particular, el desarrollo de actividades de promoción, sensibilización y participación ciudadana en temas como las buenas prácticas energéticas, la movilidad sostenible, la mejora de los servicios energéticos, la innovación tecnológica y social y todos aquellos aspectos que contribuyan a impulsar la transición energética, así como acciones de intercooperación, colaboración y el intercambio de experiencias, en el ámbito de actuación territorial de la Cooperativa. Establecer, en este sentido, las actividades de colaboración con otras entidades similares, como pueda ser la creación y participación en cooperativas de segundo o superior grado;

h. Desarrollar acciones de intercooperación con otras organizaciones, así como acciones de cooperación internacional para contribuir a la transición energética y social global y, en particular, actuaciones dirigidas a los países en vías de desarrollo, a fin de contribuir a su transición energética ya su soberanía energética.

i. Las demás actividades que la legislación valenciana, estatal o europea vigente, o la que se pueda promulgar en un futuro reserve a las llamadas "comunidades energéticas" (ya se trate de las actuales comunidades ciudadanas de energía o comunidades de energías renovables), según, respectivamente, definición de la Directiva 2019/944, del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de junio de 2019, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se modifica la Directiva 2012/27/UE, así como del artículo 6.) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y de la Directiva 2018/2001, del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, y que contribuyan al desempeño de los fines y objetivos fundacionales de la Cooperativa.

Y, en general, prestar todos los servicios y actividades relacionados directa o indirectamente con dichas operaciones.

La Cooperativa podrá tomar participación en la totalidad o en parte del capital de sociedades cuyo objeto social exclusivo sea la distribución de energía eléctrica, de acuerdo con lo previsto en la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del Sector Eléctrico. Dichas sociedades podrán integrarse en el consorcio cooperativo eléctrico que, en su caso, constituya la Cooperativa, siempre que el control efectivo de dichas mercantiles pertenezca a la Cooperativa y sea esta la que actúe como cabecera del consorcio.

La Cooperativa podrá ser titular de acciones o participaciones en sociedades que tengan por objeto el proceso de producción de energía eléctrica, y en sociedades con objeto idéntico o análogo, auxiliar o complementario al de la propia Cooperativa.

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad Cooperativa.

Si la Ley exigiere para el inicio de alguna de las operaciones enumeradas en este artículo, la obtención de licencia administrativa, la inscripción en un registro público, la intervención de profesional titulado, o cualquier otro requisito no podrá la Cooperativa iniciar actividad específica hasta que el requisito exigido quede cumplido conforme a la Ley.

La Cooperativa podrá realizar operaciones con terceros no socios, hasta el límite máximo de 50 % de la actividad cooperativizada.

CNAE 3514.- Comercio de energía eléctrica.

Además, según acuerdo adoptado en asamblea general ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, se publica la CREACIÓN DE LA SEDE ELECTRÓNICA DE SUMINISTROS ESPECIALES ALGINETENSES COOP. V. que se fija en www.electricadealginet.com

EL CONSEJO RECTOR



02/2023



HL1484946

Don. JOSEFA COMPANY ROIG en su calidad de Secretario de la Entidad SUMINISTROS ESPECIALES ALGINETENSES, S.C.V, con domicilio social en CL POETA JUAN ALEGRE, 7, 46230, Alginet, VALENCIA, CIF número F46004834, e inscrita en el Registro de Cooperativas con el número CV-2030

CERTIFICO:

Que del libro de Actas de la Asamblea General entidad resulta lo siguiente:

1. Que en fecha 26 de Junio de 2023 y en el "Teatro Moderno" de Alginet, c/ Arzobispo Sanchis número 24 (Alginet) se celebró asamblea general, debidamente convocada mediante anuncio en el domicilio social y publicación en la página web de la Cooperativa. El texto íntegro de la convocatoria, con relación completa de la información y documentación que quedó a disposición de las personas socias, se adjunta como anexo.
2. Que la asamblea se celebró en segunda convocatoria por falta de quorum en la primera, habiendo confeccionado la persona secretaria la lista de asistentes, con concurrencia de 461 personas socias de los cuales 417 asistieron personalmente y 44 debidamente representados.
3. Que fueron adoptados por unanimidad los siguientes acuerdos:
 - **APROBAR LAS CUENTAS ANUALES** correspondientes al ejercicio 2022 cerrado el 31 de Diciembre de 2022.
 - **APLICAR EL RESULTADO** en los siguientes términos:

	Cooperativos	Extracooperativo
Perdidas y ganancias	554.108,11	28.968,85
Total a distribuir	554.108,11	28.968,85
A Reservas Voluntarias	554.108,11	
A Reserva Obligatoria		28.968,85
Total Distribuido	554.108,11	28.968,85

4. Que el acta de la sesión, en la que figura el nombre de los asistentes, fue aprobada al finalizar la reunión y firmada por las personas asignadas al efecto.

IGUALMENTE CERTIFICO:

1. Que las Cuentas Anuales aprobadas, conteniendo los siguientes documentos: Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el patrimonio neto, Estado de flujo de efectivo y Memoria, SE ACOMPAÑAN EN:
Las hojas anexadas a esta certificación y numeradas de la página 1 a la 30.
2. Que las cuentas anuales que se presentan a depósito coinciden con las auditadas. Que se acompañan a esta certificación los siguientes documentos:
Un ejemplar del informe de los auditores de cuentas, debidamente firmado por éstos.
Un ejemplar del informe de gestión.
3. Que la sociedad puede formular la cuenta de pérdidas y ganancias de forma abreviada de conformidad con el art. 258 de la Ley de Sociedades de Capital (RD LEGISLATIVO 1/2010).
4. Que las cuentas anuales y el informe de gestión han sido formuladas el día 14 de Marzo de 2023 habiendo sido firmadas por todos los miembros del órgano de administración vigentes en dicha fecha.

Y para que conste, expido la presente certificación en Alginet a 19 de julio de 2023

JOSEFA COMPANY ROIG
El secretario

JOSE RIZAL GOMEZ BOSCH
Visto bueno Presidente



CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2023

Por acuerdo del Consejo Rector de la entidad SUMINISTROS ESPECIALES ALGINETENSES S. COOP. V. (CIF F46004834), de fecha 22-05-2023, se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el "Teatro Moderno" de Alginet, c/ Arzobispo Sanchis número 24, **el día 26 de junio de 2023 (lunes)**, a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA

Punto Primero: Lectura y aprobación, si procede, del informe de gestión y de las cuentas anuales del ejercicio 2022, así como la propuesta de distribución de resultados.

Punto Segundo: Informe del Presidente.

Punto Tercero: Aprobación, si procede, de la modificación de los artículos 1, 3, 4, 7, 12, 25.2, 25.5, 25.7 y 45.1 de los Estatutos Sociales.

Artículo 1º. – Denominación

Con la denominación de "SUMINISTROS ESPECIALES ALGINETENSES COOP. V.", se practica la adaptación de estatutos de una cooperativa de consumidores y usuarios, que se regirá por lo establecido en el Decreto Legislativo 2/2015, de 15 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Cooperativas de la Comunitat Valenciana, dotada de plena personalidad jurídica y con responsabilidad limitada de sus socios/as por las obligaciones sociales.

Artículo 3º. - Domicilio y sede electrónica.

El domicilio social de la Cooperativa se establece en la localidad de Alginet (Valencia), calle Poeta Juan Alegre nº 7, pudiendo ser trasladada a otro lugar dentro del mismo término municipal por acuerdo del Consejo Rector, según lo establecido en el artículo 73 de la Ley. Esta decisión será comunicada inmediatamente a todos los socios/as.

La página web corporativa como sede electrónica de la cooperativa se fija en "www.electricadealqinet.com"

La notificación de creación o supresión de la página web corporativa se realizará mediante anuncio destacado en el domicilio social y en cada uno de los centros de trabajo, así como mediante carta enviada al domicilio del socio/a que lo sea con anterioridad a la creación o supresión de la sede electrónica. Si la cooperativa tuviera más de 500 socios/as, el Consejo Rector podrá sustituir la remisión de carta al socio/a por la publicación de anuncio, en un periódico de gran difusión en el ámbito de actuación de la Cooperativa.

El traslado de la página web corporativa deberá acordarse por el consejo rector.

Los derechos de información de la persona socia establecidos en la Ley de Cooperativas de la Comunidad Valenciana y los presentes estatutos, se satisfarán mediante la publicación en la sede electrónica de la cooperativa de la información correspondiente, sin perjuicio de la notificación individual, electrónica o no, de los acuerdos que se refieran a su relación particular con la cooperativa.

Artículo 4º. - Fines de la cooperativa y objeto.

La finalidad primordial de la Cooperativa consiste en ofrecer beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus personas socias o a la localidad en la que desarrolla su actividad, más que generar una rentabilidad financiera.

La Cooperativa tiene por objeto la compraventa y comercialización de todo tipo de productos energéticos, en particular la energía eléctrica, para uso y consumo de las personas socias y quienes convivan con ellas, en los términos previstos en la Ley, así como:

- a) *La producción y generación de energía con todo tipo de fuentes renovables, tanto destinada al autoconsumo, como al consumo de las personas socias, como a su comercialización;*



02/2023



HL1484945

- b) El impulso, diseño, instalación y gestión de todo tipo de proyectos, instalaciones dirigidas tanto a la generación de energía con todo tipo de fuentes renovables, como al compartimiento, agregación, almacenamiento, ahorro y eficiencia energéticos, movilidad eléctrica y sus infraestructuras asociadas, así como en cualquier proyecto de sustitución de fuentes energéticas no renovables, tanto con propios, como ajenos;
- c) El suministro de todo tipo de servicios energéticos, incluidos compartición de energía, almacenamiento, movilidad, recarga y la gestión de la demanda energética a las personas socias, y dentro de los límites legales, a terceras personas.
- d) El comercio de combustibles para la automoción en los establecimientos especializados.
- e) La prestación de servicios de telecomunicaciones y transmisión de voz, datos, imagen y sonido.
- f) La educación y formación de las personas socias en materias relacionadas con el consumo y en general la defensa, información y promoción de los derechos de los consumidores y usuarios. En particular, el desarrollo de actividades de promoción, sensibilización y participación ciudadana en temas como las buenas prácticas energéticas, la movilidad sostenible, la mejora de los servicios energéticos, la innovación tecnológica y social y todos aquellos aspectos que contribuyan a impulsar la transición energética, así como acciones de intercooperación, colaboración y el intercambio de experiencias, en la comarca y otros territorios. Establecer, en este sentido, las actividades de colaboración con otras entidades similares de la comarca, o más allá, como pueda ser la creación y participación en cooperativas de segundo o superior grado.
- g) Desarrollar acciones de intercooperación con otras organizaciones, así como acciones de cooperación internacional para contribuir a la transición energética y social global y, en particular, actuaciones dirigidas a los países en vías de desarrollo, a fin de contribuir a su transición energética y su soberanía energética.
- h) Las demás actividades que la legislación valenciana, estatal o europea vigente, o la que se pueda promulgar en un futuro reserve a las llamadas "comunidades energéticas" (ya se trate de las actuales comunidades ciudadanas de energía o comunidades de energías renovables), según, respectivamente, definición de la Directiva 2019/944, del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de junio de 2019, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se modifica la Directiva 2012/27/ UE, así como del artículo 6.j) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y de la Directiva 2018/2001, del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, y que contribuyan al desempeño de los fines y objetivos fundacionales de la Cooperativa.

Y, en general, prestar todos los servicios y actividades relacionados directa o indirectamente con dichas operaciones; el comercio e instalación de maquinaria, materiales eléctricos y electrónicos.

La Cooperativa podrá tomar participación en la totalidad o en parte del capital de sociedades cuyo objeto social exclusivo sea la distribución de energía eléctrica, de acuerdo con lo previsto en la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del Sector Eléctrico. Dichas sociedades podrán integrarse en el consorcio cooperativo eléctrico que, en su caso, constituya la Cooperativa, siempre que el control efectivo de dichas mercantiles pertenezca a la Cooperativa y sea ésta la que actúe como cabecera del consorcio.

La Cooperativa podrá ser titular de acciones o participaciones en sociedades que tengan por objeto el proceso de producción de energía eléctrica y en sociedades con objeto idéntico o análogo, auxiliar o complementario al de la propia Cooperativa.

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad Cooperativa.

Si la Ley exigiere para el inicio de alguna de las operaciones enumeradas en este artículo, la obtención de licencia administrativa, la inscripción en un registro público, la intervención de profesional titulado, o cualquier otro requisito no podrá la Cooperativa iniciar actividad específica hasta que el requisito exigido quede cumplido conforme a la Ley.

La Cooperativa podrá realizar operaciones con terceros no socios, hasta el límite máximo del 50% de la actividad cooperativizada.

CNAE 3514.- Comercio de energía eléctrica.

Artículo 7º. - Personas que pueden ser socias.

De acuerdo con el primer principio de la Alianza Cooperativa Internacional, esta sociedad se basa en una participación voluntaria y abierta.

Pueden ser socias de la Cooperativa todas las personas físicas o jurídicas, que tengan el carácter de consumidores, de conformidad con el Estatuto de Consumidores y Usuarios de la Comunitat Valenciana, que tengan capacidad legal para éllo y se comprometan a cumplir lo establecido en la Ley y en los presentes estatutos.

Las personas socias deberán participar en la actividad cooperativizada, consistente en consumir la energía eléctrica a través de la Cooperativa, en la forma establecida en estos Estatutos o en los acuerdos sociales válidamente adoptados.

Artículo 12º.- Derecho de información.

El socio de la Cooperativa tiene como mínimo derecho a:

1.- Recibir copia de los presentes Estatutos, del Reglamento de Régimen Interno y de sus sucesivas modificaciones con mención expresa del momento de la entrada en vigor de las mismas.

2.- Examinar en el domicilio social y en el plazo que medie entre la convocatoria de la Asamblea y su celebración, los documentos que vayan a ser sometidos a la misma y en particular las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe de auditoría. Los socios/as que lo soliciten por escrito, tendrán derecho a recibir gratuitamente copia de estos documentos con antelación a la celebración de la Asamblea. En las convocatorias de la Asamblea General se manifestará expresamente el derecho de cualquier socio/a a recibir gratuitamente los documentos antes reseñados, así como la memoria escrita de las actividades de la Cooperativa.

3.- Solicitar por escrito, con antelación a cualquier Asamblea, o verbalmente en el curso de la sesión, la ampliación de los informes y las aclaraciones que considere necesarias sobre los puntos del Orden del Día. El Consejo Rector no podrá negar las informaciones solicitadas, excepto si su difusión supone un peligro para los intereses de la Cooperativa o deba mantener reserva sobre dichos datos en cumplimiento de una obligación legal. En el primer caso, la Asamblea General decidirá por votación secreta si se debe dar la información solicitada.

4.- Recibir información sobre la marcha de la Cooperativa y, asimismo, recibir aquella información que afecte a sus derechos económicos y sociales, que deberá ser facilitada por el Consejo Rector en el plazo máximo de un mes. Si el Consejo Rector estima que la información es de interés general, la incluirá en el Orden del Día de la siguiente Asamblea que se vaya a celebrar.

5.- Solicitar y recibir copia del Acta de las Asambleas Generales que deberá ser facilitada en el plazo máximo de un mes desde la solicitud.

6.- Examinar, en el domicilio social, el Libro Registro de socios/as de la Cooperativa.

7.- Ser notificado de los acuerdos que supongan obligaciones o cargas gravemente onerosas no previstas estatutariamente adoptadas en su ausencia dentro de 15 días siguientes a su aprobación.

De acuerdo con el artículo 25.2 de la Ley, las comunicaciones entre la cooperativa y las personas socias a las que se refiere este artículo, siempre que no tengan previsto otro medio específico en la Ley, podrán realizarse por medios electrónicos, siempre que dicho sistema hubiera sido aceptado por el socio/a. Asimismo, los derechos de información de las personas socias podrán hacerse efectivos mediante la publicación en la sede electrónica de la cooperativa de la información correspondiente, sin perjuicio de la notificación individual de los acuerdos que se refieran a la relación particular del socio/a con la cooperativa.

Artículo 25.2.- Convocatoria de la Asamblea General.

2.- La convocatoria se hará mediante anuncio destacado en el domicilio social y en cada uno de los centros de trabajo, en la sede electrónica, mediante carta enviada al domicilio del socio/a o mediante cualquier otro sistema que asegure la recepción de la misma por la persona socia destinataria, con una antelación mínima de quince días y máxima de sesenta, siendo válida la remisión por medios electrónicos, si dicho sistema ha sido aceptado por la persona socia. Si la cooperativa tuviera más de 500 personas socias, el único sistema de convocatoria podrá ser la publicación en la página web corporativa a que se refiere el artículo 3 de los estatutos y la remisión de la convocatoria mediante correo electrónico a la persona socia que formalmente lo solicite.



02/2023



HL1484944

Artículo 25.5.- Convocatoria de la Asamblea General.

5.- La convocatoria ha de expresar con claridad el Orden del Día o asuntos a tratar, el lugar, el día y la hora de reunión, en primera y en segunda convocatoria, entre las cuales deberá transcurrir como mínimo media hora. Además, en la convocatoria se mencionará expresamente el derecho a obtener de forma gratuita copia de los documentos a debatir en la Asamblea General Ordinaria, así como de la Memoria, indicándose el régimen de consultas en el domicilio social, con un mínimo de dos horas diarias de consulta, excepto días inhábiles. En caso de que la documentación a la que se refiere la petición se encuentre en la página web de la cooperativa, ésta garantizará la autenticidad de los documentos publicados en esa página, así como el acceso fácil y gratuito a la misma con posibilidad de descarga e impresión de lo insertado en ella.

Artículo 25.7.- Convocatoria de la Asamblea General.

7.- Cuando se anuncie la modificación de los Estatutos Sociales, en la convocatoria se indicará de forma expresa que el nuevo texto que el Consejo Rector o la minoría que haya tomado la iniciativa pretende someter a aprobación, justificando la reforma por medio de un informe al efecto, se encontrará a disposición de las personas socias de acuerdo con el apartado 2.b) del artículo 26 de la Ley.

Artículo 45.1.- Fondo de Formación y Promoción Cooperativa.

1.- El Fondo de Formación y Promoción Cooperativa tiene como fines la formación de los socios/as y trabajadores/as de la Cooperativa en los principios y técnicas cooperativas, económicos y profesionales, el fomento del desarrollo del cooperativismo, especialmente en el entorno social de la cooperativa, y la realización de actividades intercooperativas de carácter formativo o de fomento de cooperativismo y la promoción cultural, profesional y social del entorno local o de la comunidad en general; y, fundamentalmente, la defensa de los derechos de los consumidores y usuarios, tal como determina el artículo 90.4 de la Ley.

Punto Cuarto: Autorizar al Presidente para que pueda elevar a público el acuerdo adoptado en el punto 3º del orden del día y otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios, incluyendo los de enmienda, interpretación y ratificación hasta la definitiva inscripción del mismo y la ejecución de este acuerdo.

Punto Quinto: Sugerencias y preguntas.

Punto Sexto: Aprobación del Acta de la Asamblea, o en su caso, designación de dos socios para que, junto con el presidente, procedan a su aprobación.

Conforme a lo dispuesto en los estatutos y en la Ley de Cooperativas de la Comunidad Valenciana, se informa a los socios que la documentación que se someterá a la consideración de la Asamblea, es decir, las cuentas anuales, el informe de gestión, el informe de auditoría, así como el informe justificativo de la propuesta de modificación estatutaria que se somete a aprobación, estarán a su disposición en el domicilio social de la Cooperativa, en horario de atención al público (de 09:00 a 13:00 horas de lunes a viernes) para que puedan ser examinados por los socios que lo deseen. También podrán ser consultados en la web de la cooperativa (www.electricadealginet.com). Los socios que lo soliciten por escrito tendrán derechos a recibir gratuitamente copia de estos documentos con antelación a la celebración de la Asamblea. También tendrán derecho a recibir copia gratuita del informe justificativo de la modificación estatutaria propuesta, el cual estará disponible en la sede social de la Cooperativa y en la web (www.electricadealginet.com).

Todos los socios/as asistentes presencialmente a la Asamblea, recibirán una bonificación equivalente al valor de 100 kWh de energía eléctrica.

Este Consejo Rector les agradece su asistencia a la Asamblea.

Alginet, mayo de 2023

EL CONSEJO RECTOR



Informe de Auditoría de Cuentas Anuales emitido por un auditor independiente

Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2022

SUMINISTROS ESPECIALES
ALGINETENSES, S.COOP.V.



02/2023



HL1484943



**INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR
UN AUDITOR INDEPENDIENTE**

A los Socios de
SUMINISTROS ESPECIALES ALGINETENSES, S.COOP.V.

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de la entidad **SUMINISTROS ESPECIALES ALGINETENSES, S.COOP.V.**, que comprenden el balance a **31 de diciembre de 2022**, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a **31 de diciembre de 2022**, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la Memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la Opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la *sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de las Cuentas Anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales de pymes en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la Auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Transacciones con sociedades del Grupo

Descripción	Tal y como se indica en la nota 17 de la Memoria, la sociedad ha realizado durante el ejercicio, en el transcurso de su actividad, diversas transacciones y mantiene saldos significativos con sociedades del grupo y partes vinculadas. El detalle de sociedades, saldos y volumen de transacciones se detallan en dicha nota. Los importes facturados entre las partes se han calculado en base a términos contractuales, teniendo en cuenta, adicionalmente, el cumplimiento de los precios de transferencia de acuerdo con la legislación fiscal aplicable en España.
Nuestra respuesta	Nuestras pruebas han consistido en el análisis de los contratos firmados entre las partes, comprobando que las operaciones contabilizadas corresponden a los términos pactados, tanto por su naturaleza como por su precio. Adicionalmente, consideramos su adecuación y cumplimiento con la legislación en vigor sobre precios de transferencia. Por último, procedimos a circularizar saldos y transacciones con empresas del grupo para su confirmación.

Valoración de las inversiones en empresas del grupo y asociadas

Descripción	Una parte relevante del activo de la Sociedad se corresponde con inversiones en participaciones a empresas del grupo y asociadas, de las que se informa sobre su composición en la nota 08.05 de la Memoria. Tal y como se describe en la nota 04.07.09 de la Memoria, la Sociedad al cierre del ejercicio, revisa si estas inversiones han sufrido una pérdida de valor a fin de realizar, si corresponde, las correcciones valorativas por deterioro correspondientes. En esta revisión, la Sociedad compara el valor en libros de las participaciones en patrimonio con la estimación de su valor recuperable. Este valor recuperable se estima en base al patrimonio de las sociedades participadas, pues se considera la referencia más fiable, corrigiendo éste por aquellas partidas no reconocidas en el mismo y que fuesen relevantes, si las hubiese. Debido a que estas inversiones constituyen una parte relevante del activo de la Sociedad, el proceso de
-------------	---



02/2023



HL1484942



estimación del valor recuperable se ha considerado un aspecto relevante de la auditoría.

Nuestra
respuesta

Nuestros procedimientos sobre este asunto incluyeron la verificación de que el valor en libros de las diferentes inversiones era inferior a su valor recuperable, utilizando como base los estados financieros de las diferentes sociedades participadas. Asimismo, hemos comprobado que la Memoria de las cuentas anuales incluye toda la información relevante sobre dichas inversiones.

Párrafo de Énfasis

Tal y como se comenta en el apartado 02.03 de la Memoria y en el Informe de Gestión, la administración de la entidad considera la existencia de importantes incertidumbres dentro del sector eléctrico, en especial, los precios inestables de la energía en el mercado libre, así como la situación actual en la que están los precios de los productos energéticos como consecuencia de los conflictos internacionales.

Los administradores de la entidad estiman que para el ejercicio 2023 es totalmente impredecible la evolución de la cifra de negocios, debido a la gran incertidumbre que existe actualmente en los precios de la energía. Dicha circunstancia también podría provocar para la entidad, tensiones de tesorería en la compra de energía.

Otra información: Informe de Gestión

La otra información comprende exclusivamente el Informe de Gestión del ejercicio **2022**, cuya formulación es responsabilidad de los administradores (consejo rector) de la Entidad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el Informe de Gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio **2022** y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.



Responsabilidad de los Administradores en relación con las Cuentas Anuales

Los administradores (consejo rector) son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores (consejo rector) son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad o Entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores (consejo rector) tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de las Cuentas Anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.



02/2023



HL1484941



- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores (consejo rector).
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores (consejo rector), del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores (consejo rector) de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores (consejo rector) de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

En Valencia, a 12 de Mayo de 2023

AUDITORIA Y ORGANIZACIÓN, S.L.P
Inscrita en el R.O.A.C. Nº S1852

CARLOS ANTONIO MERENCIANO CORTINA
Firmado digitalmente por CARLOS ANTONIO MERENCIANO CORTINA
Fecha: 2023.05.12 13:16:54 +02'00'

Fdo. Carlos A. Merenciano Cortina
Inscrito en el R.O.A.C. Nº 18.248

Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2022



02/2023



HL1484940

ESTADOS CONTABLES
SUMINISTROS ESPECIALES ALGINETENSES, S.C.V

Balance de Situación

ACTIVO	Nota	2022	2021
A) ACTIVO NO CORRIENTE		6.577.264,71	6.498.544,74
I. Inmovilizado intangible		0,00	0,00
II. Inmovilizado material		20.740,83	16.095,26
1. Terrenos y construcciones		0,00	0,00
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		20.740,83	16.095,26
3. Inmovilizado en curso y anticipos		0,00	0,00
III. Inversiones inmobiliarias		329.541,12	339.633,32
1. Terrenos		0,00	0,00
2. Construcciones		329.541,12	339.633,32
IV. Inversiones a largo plazo en empresas del grupo, asociadas y socios		6.118.708,00	6.118.708,00
1. Instrumentos de patrimonio		6.118.708,00	6.118.708,00
2. Créditos a empresas		0,00	0,00
3. Valores representativos de deuda		0,00	0,00
4. Derivados		0,00	0,00
5. Otros activos financieros		0,00	0,00
6. Créditos a socios		0,00	0,00
V. Inversiones financieras a largo plazo		868,57	628,17
1. Instrumentos de patrimonio		868,57	628,17
2. Créditos a terceros		0,00	0,00
3. Valores representativos de deuda		0,00	0,00
4. Derivados		0,00	0,00
5. Otros activos financieros		0,00	0,00
VI. Activos por impuesto diferido		107.406,19	23.479,99
B) ACTIVO CORRIENTE		2.040.889,38	1.827.542,75
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta		0,00	0,00
II. Existencias		0,00	0,00
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		768.425,35	1.473.052,03
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios		311.801,06	720.582,38
2. Clientes, empresas del grupo, asociadas y socios deudores		319,83	481,38
3. Deudores varios		100.683,09	257.213,49
4. Personal		0,00	0,00
5. Activos por impuesto corriente		355.621,37	494.774,78
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas		0,00	0,00
7. Socios por desembolsos exigidos		0,00	0,00
IV. Inversiones a corto plazo en empresas del grupo, asociadas y socios		195,68	115,53
1. Instrumentos de patrimonio		0,00	0,00
2. Créditos a empresas		0,00	0,00
3. Valores representativos de deuda		0,00	0,00
4. Derivados		0,00	0,00
5. Otros activos financieros		195,68	115,53
6. Créditos a socios		0,00	0,00
V. Inversiones financieras a corto plazo		0,00	0,00
VI. Periodificaciones a corto plazo		3.572,74	3.746,83
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		1.268.695,61	350.628,36
1. Tesorería		1.268.695,61	350.628,36
TOTAL ACTIVO (A+B)		8.618.154,09	8.326.087,49

ESTADOS CONTABLES
SUMINISTROS ESPECIALES ALGINETENSES, S.C.V

PASIVO	Nota	2022	2021
A) PATRIMONIO NETO		8.059.426,81	7.476.626,38
A-1) Fondos propios		8.057.560,96	7.474.484,00
I. Capital		0,00	0,00
II. Reservas		7.474.484,00	8.020.967,53
1. Fondo de Reserva Obligatorio		1.147.383,98	1.159.682,46
2. Fondo de Reembolso o Actualización		0,00	0,00
3. Fondo de Reserva Voluntario		6.275.293,43	6.809.478,48
4. Reservas estatutarias		0,00	0,00
5. Otras reservas		51.806,59	51.806,59
III. Resultados de ejercicios anteriores		0,00	0,00
IV. Otras aportaciones de socios		0,00	0,00
V. Resultado de la cooperativa (positivo o negativo)		583.076,96	-546.483,53
VI. (Retorno coop. y remuneración discrecional a cla. entregada en el ejercicio)		0,00	0,00
VII. Fondos capitalizados		0,00	0,00
VIII. Otros instrumentos de patrimonio neto		0,00	0,00
A-2) Ajustes por cambios de valor		0,00	0,00
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos		1.865,85	2.142,38
B) PASIVO NO CORRIENTE		108.170,91	164.095,98
I. Fondo de Educación, Formación y Promoción a largo plazo		0,00	0,00
II. Deudas con características especiales a largo plazo		107.548,95	163.381,85
1. "Capital" reembolsable exigible		107.548,95	163.381,85
2. Fondos especiales calificados como pasivos		0,00	0,00
3. Acreedores por fondos capitalizados a largo plazo		0,00	0,00
III. Provisiones a largo plazo		0,00	0,00
IV. Deudas a largo plazo		0,00	0,00
V. Deudas a largo plazo con empresas del grupo, asociadas y socios		0,00	0,00
VI. Pasivos por impuesto diferido		621,96	714,13
VII. Periodificaciones a largo plazo		0,00	0,00
C) PASIVO CORRIENTE		450.556,37	685.365,13
I. Fondo de Educación, Formación y Promoción a corto plazo		17.556,09	0,00
II. Deudas con características especiales a corto plazo		0,00	0,00
III. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta		0,00	0,00
IV. Provisiones a corto plazo		63.076,62	0,00
V. Deudas a corto plazo		0,00	0,00
VI. Deudas a corto plazo con empresas del grupo, asociadas y socios		0,00	0,00
VII. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		369.923,66	685.365,13
1. Proveedores		-3.213,38	3.706,03
2. Proveedores, empresas del grupo, asociadas y socios		343.900,44	629.492,96
3. Acreedores varios		-42.396,81	8.320,98
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)		0,00	0,00
5. Pasivos por impuesto corriente		0,00	0,00
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas		71.633,41	43.845,16
7. Anticipos de clientes		0,00	0,00
VIII. Periodificaciones a corto plazo		0,00	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		8.618.154,09	8.326.087,49

en base a Compañía

manejado



02/2023



HL1484939

ESTADOS CONTABLES
SUMINISTROS ESPECIALES ALGINETENSES, S.C.V

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

	Nota	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
PÉRDIDAS Y GANANCIAS		0,00	0,00
1. Importe neto de la cifra de negocios		5.210.786,45	6.204.877,77
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		0,00	0,00
3. Trabajos realizados por la cooperativa con su estructura interna		0,00	0,00
4. Aprovisionamientos		-4.796.795,76	-6.287.152,99
a) Consumos de existencias de socios		0,00	0,00
b) Otros aprovisionamientos		-4.796.795,76	-6.287.152,99
5. Otros ingresos de explotación		17.684,43	13.515,40
a) Ingresos por operaciones con socios		0,00	0,00
b) Otros ingresos		17.684,43	13.515,40
6. Gastos de personal		-133.770,80	-124.838,94
a) Servicios de trabajo de socios		0,00	0,00
b) Otros gastos de personal		-133.770,80	-124.838,94
7. Otros gastos de explotación		-625.901,33	-321.028,49
8. Amortización del inmovilizado		-15.631,63	-14.844,45
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras		368,70	368,70
10. Excesos de provisiones		0,00	0,00
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		0,00	0,00
12. Fondo de Educación, Formación y Promoción		-27.705,41	-7.942,36
a) Dotación		-27.705,41	-7.942,36
b) Subvenciones, donaciones y ayudas y sanciones		0,00	0,00
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12)		-370.965,35	-537.045,36
13. Ingresos financieros		900.000,33	0,00
14. Gastos financieros		-29.884,22	-932,95
15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros		0,00	0,00
16. Diferencias de cambio		0,00	0,00
17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		0,00	-31.985,21
B) RESULTADO FINANCIERO (13+14+15+16+17)		870.116,11	-32.918,16
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)		499.150,76	-569.963,52
18. Impuestos sobre beneficios		83.926,20	23.479,99
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+18)		583.076,96	-546.483,53

Salvador José González Rodríguez

María José

[Handwritten signatures]

ESTADOS CONTABLES
SUMINISTROS ESPECIALES ALGINETENSES, S.C.V

Estado de cambios en el patrimonio neto normal

A) Estado normal de ingresos y gastos	Nota	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
A) RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		583.076,96	-546.483,53
INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO		0,00	0,00
I. Por valoración de instrumentos financieros		0,00	0,00
1. Activos financieros disponibles para la venta		0,00	0,00
2. Otros ingresos/gastos		0,00	0,00
II. Por coberturas de flujos de efectivo		0,00	0,00
III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos		0,00	0,00
IV. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes		0,00	0,00
V. Efecto impositivo		0,00	0,00
B) TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN PATRIMONIO NETO (I+II+III+IV+V)		0,00	0,00
TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		0,00	0,00
VI. Por valoración de instrumentos financieros		0,00	0,00
1. Activos financieros disponibles para la venta		0,00	0,00
2. Otros ingresos/gastos		0,00	0,00
VII. Por coberturas de flujos de efectivo		0,00	0,00
VIII. Subvenciones, donaciones y legados recibidos		-276,53	-276,53
IX. Efecto impositivo		0,00	0,00
C) TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (VI+VII+VIII+IX)		-276,53	-276,53
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A+B+C)		582.800,43	-546.760,06



02/2023



HL1484938

ESTADOS CONTABLES
SUMINISTROS ESPECIALES ALGINETENSES, S.C.V

B) Estado total de cambios en el patrimonio neto	Capital suscrito	Capital no exigido	Reservas
A. SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2020	0,00	0,00	7.716.256,48
I. Ajustes por cambios de criterio 2020 y anteriores	0,00	0,00	0,00
II. Ajustes por errores 2020 y anteriores	0,00	0,00	0,00
B. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2021	0,00	0,00	7.716.256,48
I. Total ingresos y gastos reconocidos	0,00	0,00	0,00
II. Operaciones con socios y partícipes	0,00	0,00	0,00
1. Aumentos de capital	0,00	0,00	0,00
2. (-) Reducciones de capital	0,00	0,00	0,00
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	0,00	0,00	0,00
4. (-) Distribución de retornos y remuneración discrec.	0,00	0,00	0,00
5. Incremento (reducción) patr.neto combinación negocios	0,00	0,00	0,00
6. Otras operaciones con socios y partícipes	0,00	0,00	0,00
III. Otras variaciones del patrimonio neto	0,00	0,00	304.711,05
1. Movimiento de la reserva de revalorización	0,00	0,00	0,00
2. Otras variaciones	0,00	0,00	304.711,05
C. SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2021	0,00	0,00	8.020.967,53
I. Ajustes por cambios de criterio 2021	0,00	0,00	0,00
II. Ajustes por errores 2021	0,00	0,00	0,00
D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2022	0,00	0,00	8.020.967,53
I. Total ingresos y gastos reconocidos	0,00	0,00	0,00
II. Operaciones con socios y partícipes	0,00	0,00	0,00
1. Aumentos de capital	0,00	0,00	0,00
2. (-) Reducciones de capital	0,00	0,00	0,00
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	0,00	0,00	0,00
4. (-) Distribución de retornos y remuneración discrec.	0,00	0,00	0,00
5. Incremento (reducción) patr.neto combinación negocios	0,00	0,00	0,00
6. Otras operaciones con socios y partícipes	0,00	0,00	0,00
III. Otras variaciones del patrimonio neto	0,00	0,00	-546.483,53
1. Movimiento de la reserva de revalorización	0,00	0,00	0,00
2. Otras variaciones	0,00	0,00	-546.483,53
E. SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2022	0,00	0,00	7.474.484,00

B) Estado total de cambios en el patrimonio neto	Resultados de ejercicios anteriores	Otras aportaciones de socios	Resultado del ejercicio
A. SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2020	0,00	0,00	304.711,05
I. Ajustes por cambios de criterio 2020 y anteriores	0,00	0,00	0,00
II. Ajustes por errores 2020 y anteriores	0,00	0,00	0,00
B. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2021	0,00	0,00	304.711,05
I. Total ingresos y gastos reconocidos	0,00	0,00	-546.483,53
II. Operaciones con socios y partícipes	0,00	0,00	0,00
1. Aumentos de capital	0,00	0,00	0,00
2. (-) Reducciones de capital	0,00	0,00	0,00
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	0,00	0,00	0,00
4. (-) Distribución de retornos y remuneración discrec.	0,00	0,00	0,00
5. Incremento (reducción) patr.neto combinación negocios	0,00	0,00	0,00
6. Otras operaciones con socios y partícipes	0,00	0,00	0,00
III. Otras variaciones del patrimonio neto	0,00	0,00	-304.711,05
1. Movimiento de la reserva de revalorización	0,00	0,00	0,00
2. Otras variaciones	0,00	0,00	-304.711,05
C. SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2021	0,00	0,00	-546.483,53
I. Ajustes por cambios de criterio 2021	0,00	0,00	0,00
II. Ajustes por errores 2021	0,00	0,00	0,00
D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2022	0,00	0,00	-546.483,53
I. Total ingresos y gastos reconocidos	0,00	0,00	583.076,96
II. Operaciones con socios y partícipes	0,00	0,00	0,00
1. Aumentos de capital	0,00	0,00	0,00
2. (-) Reducciones de capital	0,00	0,00	0,00
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	0,00	0,00	0,00
4. (-) Distribución de retornos y remuneración discrec.	0,00	0,00	0,00
5. Incremento (reducción) patr.neto combinación negocios	0,00	0,00	0,00
6. Otras operaciones con socios y partícipes	0,00	0,00	0,00
III. Otras variaciones del patrimonio neto	0,00	0,00	546.483,53
1. Movimiento de la reserva de revalorización	0,00	0,00	0,00
2. Otras variaciones	0,00	0,00	546.483,53
E. SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2022	0,00	0,00	583.076,96

ESTADOS CONTABLES
SUMINISTROS ESPECIALES ALGINETENSES, S.C.V

B) Estado total de cambios en el patrimonio neto	(Retornos y remuneraciones a cuenta)	Fondos capitalizados	Otros instrumentos de patrimonio neto
A. SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2020	0,00	0,00	0,00
I. Ajustes por cambios de criterio 2020 y anteriores	0,00	0,00	0,00
II. Ajustes por errores 2020 y anteriores	0,00	0,00	0,00
B. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2021	0,00	0,00	0,00
I. Total ingresos y gastos reconocidos	0,00	0,00	0,00
II. Operaciones con socios y partícipes	0,00	0,00	0,00
1. Aumentos de capital	0,00	0,00	0,00
2. (-) Reducciones de capital	0,00	0,00	0,00
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	0,00	0,00	0,00
4. (-) Distribución de retornos y remuneración discrec.	0,00	0,00	0,00
5. Incremento (reducción) patr.neto combinación negocios	0,00	0,00	0,00
6. Otras operaciones con socios y partícipes	0,00	0,00	0,00
III. Otras variaciones del patrimonio neto	0,00	0,00	0,00
1. Movimiento de la reserva de revalorización	0,00	0,00	0,00
2. Otras variaciones	0,00	0,00	0,00
C. SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2021	0,00	0,00	0,00
I. Ajustes por cambios de criterio 2021	0,00	0,00	0,00
II. Ajustes por errores 2021	0,00	0,00	0,00
D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2022	0,00	0,00	0,00
I. Total ingresos y gastos reconocidos	0,00	0,00	0,00
II. Operaciones con socios y partícipes	0,00	0,00	0,00
1. Aumentos de capital	0,00	0,00	0,00
2. (-) Reducciones de capital	0,00	0,00	0,00
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	0,00	0,00	0,00
4. (-) Distribución de retornos y remuneración discrec.	0,00	0,00	0,00
5. Incremento (reducción) patr.neto combinación negocios	0,00	0,00	0,00
6. Otras operaciones con socios y partícipes	0,00	0,00	0,00
III. Otras variaciones del patrimonio neto	0,00	0,00	0,00
1. Movimiento de la reserva de revalorización	0,00	0,00	0,00
2. Otras variaciones	0,00	0,00	0,00
E. SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2022	0,00	0,00	0,00

B) Estado total de cambios en el patrimonio neto	Ajustes por cambios de valor	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	TOTAL
A. SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2020	0,00	2.418,91	8.023.386,44
I. Ajustes por cambios de criterio 2020 y anteriores	0,00	0,00	0,00
II. Ajustes por errores 2020 y anteriores	0,00	0,00	0,00
B. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2021	0,00	2.418,91	8.023.386,44
I. Total ingresos y gastos reconocidos	0,00	0,00	-546.483,53
II. Operaciones con socios y partícipes	0,00	0,00	0,00
1. Aumentos de capital	0,00	0,00	0,00
2. (-) Reducciones de capital	0,00	0,00	0,00
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	0,00	0,00	0,00
4. (-) Distribución de retornos y remuneración discrec.	0,00	0,00	0,00
5. Incremento (reducción) patr.neto combinación negocios	0,00	0,00	0,00
6. Otras operaciones con socios y partícipes	0,00	0,00	0,00
III. Otras variaciones del patrimonio neto	0,00	0,00	0,00
1. Movimiento de la reserva de revalorización	0,00	-276,53	-276,53
2. Otras variaciones	0,00	-276,53	-276,53
C. SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2021	0,00	2.142,38	7.476.626,38
I. Ajustes por cambios de criterio 2021	0,00	0,00	0,00
II. Ajustes por errores 2021	0,00	0,00	0,00
D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2022	0,00	2.142,38	7.476.626,38
I. Total ingresos y gastos reconocidos	0,00	0,00	583.076,96
II. Operaciones con socios y partícipes	0,00	0,00	0,00
1. Aumentos de capital	0,00	0,00	0,00
2. (-) Reducciones de capital	0,00	0,00	0,00
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	0,00	0,00	0,00
4. (-) Distribución de retornos y remuneración discrec.	0,00	0,00	0,00
5. Incremento (reducción) patr.neto combinación negocios	0,00	0,00	0,00
6. Otras operaciones con socios y partícipes	0,00	0,00	0,00
III. Otras variaciones del patrimonio neto	0,00	0,00	0,00
1. Movimiento de la reserva de revalorización	0,00	-276,53	-276,53
2. Otras variaciones	0,00	-276,53	-276,53
E. SALDO, FINAL DEL EJERCICIO 2022	0,00	1.865,85	8.059.426,81



02/2023



HL1484937

ESTADOS CONTABLES
SUMINISTROS ESPECIALES ALGINETENSES, S.C.V

Estado de Flujos de Efectivo

Nota	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	0,00	0,00
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos	499.150,76	-569.963,52
2. Ajustes del resultado	-827.147,77	55.336,27
a) Amortización del Inmovilizado (+)	15.631,63	14.844,45
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	0,00	0,00
c) Variación de provisiones (+/-)	0,00	0,00
d) Imputación de subvenciones (-)	-368,70	-368,70
e) Resultados por bajas y enajenaciones del Inmovilizado (+/-)	0,00	0,00
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)	0,00	31.985,21
g) Ingresos financieros (-)	-900.000,33	0,00
h) Gastos financieros (+)	29.884,22	932,95
i) Diferencias de cambio (+/-)	0,00	0,00
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)	0,00	0,00
k) Dotación al fondo de Educación, Formación y Promoción (+)	27.705,41	7.942,36
l) Otros ingresos y gastos (+/-)	0,00	0,00
3. Cambios en el capital corriente	429.684,50	-761.727,88
a) Existencias (+/-)	0,00	0,00
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	681.875,26	-815.355,23
c) Otros activos corrientes (+/-)	174,09	30,34
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	-315.441,47	53.597,01
e) Otros pasivos corrientes (+/-)	63.076,62	0,00
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)	0,00	0,00
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	892.867,53	-50.906,32
a) Pagos de intereses y remuneraciones al capital (-)	-29.884,22	-932,95
b) Cobros de dividendos y retornos (+)	900.000,00	0,00
c) Cobros de intereses y remuneraciones al capital (+)	0,33	0,00
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)	22.751,42	-49.973,37
e) Otros pagos (cobros) (+/-)	0,00	0,00
5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (1 + 2 + 3 + 4)	994.555,02	-1.327.261,45
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	0,00	0,00
6. Pagos por inversiones (-)	-10.505,55	-1.596,53
a) Empresas del grupo, asociadas y socios	-80,15	0,00
b) Inmovilizado intangible	0,00	0,00
c) Inmovilizado material	-10.185,00	-1.596,53
d) Inversiones inmobiliarias	0,00	0,00
e) Otros activos financieros	-240,40	0,00
f) Activos no corrientes mantenidos para venta	0,00	0,00
g) Otros activos	0,00	0,00
7. Cobros por desinversiones (+)	0,00	113.241,48
a) Empresas del grupo, asociadas y socios	0,00	99.979,95
b) Inmovilizado intangible	0,00	0,00
c) Inmovilizado material	0,00	0,00
d) Inversiones inmobiliarias	0,00	0,00
e) Otros activos financieros	0,00	13.261,53
f) Activos no corrientes mantenidos para venta	0,00	0,00
g) Otros activos	0,00	0,00
8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7 - 6)	-10.505,55	111.644,95
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	0,00	0,00
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	-55.832,90	-17.819,65
a) Emisión de instrumentos de patrimonio (+)	11.388,95	10.277,10
b) Amortización de instrumentos de patrimonio (-)	-67.221,85	-28.096,75
c) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)	0,00	0,00
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	-10.149,32	-131.487,14
a) Emisión	0,00	606,40
1. Obligaciones y otros valores negociables (+)	0,00	0,00
2. Deudas con entidades de crédito (+)	0,00	0,00
3. Deudas con empresas del grupo, asociadas y socios (+)	0,00	0,00
4. Otras deudas (+)	0,00	606,40
b) Devolución y amortización de	-10.149,32	-132.093,54
1. Obligaciones y otros valores negociables (-)	0,00	0,00
2. Deudas con entidades de crédito (-)	0,00	-124.136,18
3. Deudas con empresas del grupo, asociadas y socios (-)	0,00	0,00
4. Otras deudas (-)	-10.149,32	-7.957,36
11. Pagos por retornos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio	0,00	0,00
a) Retornos (-)	0,00	0,00
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio (-)	0,00	0,00

ESTADOS CONTABLES
SUMINISTROS ESPECIALES ALGINETENSES, S.C.V

12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (9 + 10 - 11)	-65.982,22	-149.306,79
D) Efecto de las variaciones de los tipos de cambio	0,00	0,00
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5 + 8 + 12 + D)	918.067,25	-1.364.923,29
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	350.628,36	1.715.551,65
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	1.268.695,61	350.628,36

Handwritten signatures and initials:
- Top left: *Alfonso Compadre*
- Top middle: *Isabel B...*
- Below these are four distinct handwritten signatures or initials.



02/2023



HL1484936

MEMORIA NORMAL 2022
SUMINISTROS ESPECIALES ALGINETENSES, S.C.V

01 Actividad de la empresa

01.01 Identificación

En la fecha de cierre del ejercicio económico, la empresa tiene como domicilio CL POETA JUAN ALEGRE, nº 7, Alginet (VALENCIA), siendo su Número de Identificación Fiscal F46004834.

Está inscrita en el Registro de Cooperativas de VALENCIA, Hoja CV2030 y de fecha 09/03/2005.

01.02 Actividad de la empresa

Durante el ejercicio al que se refiere la presente memoria, la actividad principal a la que se dedica la empresa es: **COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA**

01.03 Objeto social

A continuación, se detalla el objeto social de la empresa:

El objeto Social de SUMINISTROS ESPECIALES ALGINETENSES, S.C.V según consta en sus estatutos es:

La comercialización de todo tipo de productos energéticos, la energía eléctrica para su venta a los consumidores, a otros sujetos del sistema para realizar operaciones de intercambio internacional en los términos previstos en la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del sector eléctrico, sin limitación de territorio, así como todos los servicios y actividades relacionadas directa o indirectamente con dichas operaciones; el comercio de maquinaria, materiales eléctricos y electrónicos; la prestación de servicios de telecomunicaciones y transmisiones de voz, datos, imagen y sonido; la producción de energía eléctrica y los servicios de recarga energética.

La sociedad podrá ser titular de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo. Todo ello de acuerdo con lo previsto en la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del sector eléctrico. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad.

Si la ley exigiere para el inicio de alguna de las operaciones enumeradas en este artículo, la obtención de licencia administrativa, la inscripción en un registro público, la intervención de un profesional titulado, o cualquier otro requisito, no podrá la sociedad iniciar tal actividad específica hasta que el requisito exigido quede cumplido conforme a la Ley.

La sociedad cooperativa podrá desarrollar las actividades descritas con terceros no socios hasta un volumen del 50%.

01.04 Pertenece a un grupo de sociedades

La empresa pertenece a un grupo de sociedades según los términos del artículo 42 del Código de Comercio. La entidad es la dominante última de grupo

02 Bases de presentación de las cuentas anuales

02.01 Imagen fiel

02.01.01 Disposiciones legales

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables de la empresa, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.

Asimismo, el Estado de Flujos de Efectivo representa la veracidad de los flujos incorporados.

02.01.03 Información complementaria

en *Josep Camp* *matina d'agost*

MEMORIA NORMAL 2022
SUMINISTROS ESPECIALES ALGINETENSES, S.C.V

La empresa ha elaborado las cuentas anuales del ejercicio 2022 bajo el principio de empresa en funcionamiento, habiendo tenido en consideración, la situación del ejercicio 2022, la situación actual del COVID-19 y los conflictos internacionales, así como sus posibles efectos en la economía en general y en la empresa en particular, no existiendo riesgo de continuidad en su actividad

02.03 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la elaboración de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2022 se han determinado estimaciones e hipótesis en función de la mejor información disponible a 31/12/2022 sobre los hechos analizados, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios lo que se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas anuales futuras.

La administración de la empresa considera la existencia de incertidumbres dentro del sector eléctrico, en especial, los precios inestables de la energía en el mercado libre, así como la situación actual en la que están los precios de los productos energéticos como consecuencia de los conflictos internacionales.

Que, tras la nueva regulación del sector eléctrico, en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector Eléctrico, en su artículo 12 obliga a que las entidades que realicen la actividad de distribución deberá de tener como objeto social exclusivo el desarrollo de dicha actividad, así como que dichas entidades no podrán tomar participaciones en empresas que realicen las actividades de producción, de comercialización o de servicios de recarga energética. Que en cumplimiento de lo expuesto anteriormente la Cooperativa se ve en la obligación, de separar dichas actividades en dos entidades diferentes. Para ello y dado que las empresas distribuidoras no pueden tener participaciones, en empresas comercializadoras, nos vemos en la obligación, para poder seguir comercializando a nuestros socios, de realizar una aportación no dineraria por la rama de la actividad de distribución a una entidad de la que poseemos el 100% de su capital social. De esta forma la Cooperativa realizará la actividad de Comercialización y poseerá el 100% de la entidad que realiza la actividad de Distribución. Este acuerdo de aportación de la rama de actividad de distribución ha sido elevado a público el 29/12/2015 con fecha de efecto de dicha aportación del 01/01/2016, siendo el resumen de la aportación las siguientes partidas:

Resumen de la valoración de la aportación

Inmovilizado		5.898.715
Material	5.720.074	
Inmaterial	6.433	
Financiero	172.208	
Circulante		9.660
Existencias	9.660	
Acreeedores a corto plazo		-80.460
Banco	-80.460	
Otros pasivos		-32.144
Impuestos diferidos	-32.144	
Patrimonio neto		-128.575
Subvenciones de Capital	-128.575	
Total Valoración aportación		5.667.196

02.04 Comparación de la información

02.04.01 Modificación de la estructura de los estados contables

No ha habido ninguna razón excepcional que justifique la modificación de la estructura del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo del ejercicio anterior, según se prevé, en el artículo 35.8 del Código de Comercio y en la parte cuarta del Plan General de Contabilidad.

02.04.02 Imposibilidad de comparación





02/2023



HL1484935

MEMORIA NORMAL 2022
SUMINISTROS ESPECIALES ALGINETENSES, S.C.V

No existe ninguna causa que impida la comparación de los estados financieros del ejercicio actual con los del año anterior.

02.06 Elementos recogidos en varias partidas

No existen elementos patrimoniales del Activo o del Pasivo que figuren en más de una partida del Balance.

02.07 Cambios en criterios contables

No se han realizado otros cambios en criterios contables de los marcados por la adaptación de la contabilidad al nuevo Plan General Contable.

03 Aplicación de resultados

03.01 Propuesta de distribución de beneficios

03.01.02 Hay base de reparto

A continuación, se detalla la propuesta de distribución de resultados:

BASE DE REPARTO	2022	2021
Pérdidas y ganancias	583.076,96	-546.483,53
Total	583.076,96	-546.483,53

DISTRIBUCIÓN	2022	2021
A fondo de reserva obligatorio	28.968,85	-12.298,48
A fondo de reserva voluntario	554.108,11	-534.185,05
Total distribuido	583.076,96	-534.483,53

04 Normas de registro y valoración

04.01 Inmovilizado intangible

04.01.01 Valoración inmovilizado intangible

No hay inmovilizado intangible

04.02 Inmovilizado material

04.02.01 Capitalización

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se valoran por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción.

El precio de adquisición incluye, además del importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se han producido hasta su puesta en condiciones de funcionamiento, incluida la ubicación en el lugar y cualquier otra condición necesaria para que pueda operar de la forma prevista.

Las deudas por compra de inmovilizado se valoran de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a instrumentos financieros.

04.02.02 Amortización

La amortización de estos activos comienza cuando los activos están preparados para el uso para el que fueron proyectados.

EN CONFORMIDAD

MEMORIA NORMAL 2022
SUMINISTROS ESPECIALES ALGINETENSES, S.C.V

La amortización se calcula, aplicando el método lineal, sobre el coste de adquisición de los activos menos su valor residual; entendiéndose que los terrenos sobre los cuales se asientan los edificios y otras construcciones tienen una vida útil indefinida y que, por lo tanto, no se amortizan.

Las dotaciones anuales en concepto de amortización de los activos materiales se realizan con contrapartida en la cuenta de pérdidas y ganancias y, básicamente, equivalen a los porcentajes de amortización determinados en función de los años de vida útil estimada, que como término medio, de los diferentes elementos es:

CONCEPTO	AÑOS VIDA ÚTIL
Instalaciones técnicas y maquinaria	10
Equipos informáticos	4
Elementos de transporte	8

Cuando se producen correcciones valorativas por deterioro, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes del inmovilizado deteriorado, teniendo en cuenta el nuevo valor contable. Se procede de la misma forma en caso de reversión de las mismas.

04.02.03 Correcciones de valor por deterioro y reversión

No se han producido correcciones de valor en los elementos del inmovilizado material.

Durante el ejercicio, no se han producido reversiones en las correcciones valorativas por deterioro ya que, las circunstancias que las motivaron permanecen intactas.

04.03 Inversiones inmobiliarias

04.03.01 Capitalización

Los terrenos y construcciones que la empresa destina a la obtención de ingresos por alquileres o los que posee con la intención de obtener plusvalías a través de su venta, se incluyen en el epígrafe de "Inversiones inmobiliarias".

Estos bienes, se han valorado por el precio de adquisición o coste de producción.

Forman parte de las inversiones inmobiliarias, los costes financieros correspondientes a la financiación de los proyectos de instalaciones técnicas cuyo período de construcción hasta su puesta en funcionamiento es superior al año.

Los costes de renovación, ampliación o mejora son incorporados en el activo como mayor valor del bien exclusivamente cuando suponen un aumento de su capacidad, productividad o prolongación de su vida útil.

Los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación se imputan a resultados, siguiendo el principio de devengo, como coste del ejercicio en que se incurren.

04.03.02 Amortización

La amortización de estos activos comienza cuando los activos están preparados para el uso para el que fueron proyectados.

La amortización se calcula, aplicando el método lineal, sobre el coste de adquisición de los activos menos su valor residual; entendiéndose que los terrenos sobre los cuales se asientan los edificios y otras construcciones tienen una vida útil indefinida y que, por lo tanto, no se amortizan.

Las dotaciones anuales en concepto de amortización de las inversiones inmobiliarias se realizan con contrapartida en la cuenta de pérdidas y ganancias y, básicamente, equivalen a los porcentajes de amortización determinados en función de los años de vida útil estimada, que como término medio, de los diferentes elementos es:

Em. Berrojo Somojai *Marta Big* 

02/2023



MEMORIA NORMAL 2022
SUMINISTROS ESPECIALES ALGINETENSES, S.C.V

CONCEPTO	ANOS VIDA ÚTIL
Construcciones	33

Cuando se producen correcciones valorativas por deterioro, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes del inmovilizado deteriorado, teniendo en cuenta el nuevo valor contable. Se procede de la misma forma en caso de reversión de las mismas.

04.03.03 Correcciones de valor por deterioro y reversión

No se han producido correcciones de valor en los elementos de inversiones inmobiliarias.

Durante el ejercicio, no se han producido reversiones en las correcciones valorativas por deterioro ya que, las circunstancias que las motivaron permanecen intactas.

04.07 Instrumentos financieros

04.07.01 Calificación y valoración de los activos y pasivos financieros

Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

Se incluirá en esta categoría todo activo financiero salvo que proceda su clasificación en alguna de las restantes categorías y en todo caso, los activos mantenidos para negociar.

Se considera que un activo financiero se posee para negociar cuando:

- Se origine o adquiera con el propósito de venderlo en el corto plazo.
- Forme parte de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente, de la que existan evidencias de actuaciones recientes para obtener ganancias en el corto plazo.
- Sea un instrumento financiero derivado, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura.

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. Posteriormente, la empresa valorará los activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Activos financieros a coste amortizado

Se incluirán en esta categoría los activos financieros, incluso cuando estén admitidos a negociación en un mercado organizado, si la empresa mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Se valorarán inicialmente por su valor razonable y posteriormente por su coste amortizado.

Activos financieros a coste

En esta categoría se han incluido:

- Las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.
- Las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no pueda determinarse por referencia a un precio cotizado, o no pueda estimarse con fiabilidad, y los derivados que tengan como subyacente a estas inversiones.
- Los activos financieros híbridos cuyo valor razonable no pueda estimarse de manera fiable.
- Las aportaciones realizadas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares.
- Los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente.
- Cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Se valorarán inicialmente al coste que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los

(Handwritten signatures and notes)

MEMORIA NORMAL 2022
SUMINISTROS ESPECIALES ALGINETENSES, S.C.V

costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Posteriormente, se valorarán por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Pasivos financieros a coste amortizado

Se incluirán en esta categoría todos los pasivos financieros excepto cuando deban valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Inicialmente, estos pasivos financieros se han registrado por su valor razonable, que es el precio de la transacción más todos aquellos costes que han sido directamente atribuibles, aunque los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año, se podrán valorar por su valor nominal. Posteriormente, se han valorado por su coste amortizado.

04.07.02 Deterioro de valor activos financieros

En los activos financieros a coste amortizado, al cierre del ejercicio, se han efectuado las correcciones valorativas necesarias por la existencia de evidencia objetiva que el valor del activo, o grupo de ellos con similares características de riesgo, se ha deteriorado a consecuencia de eventos que han sido posteriores a su reconocimiento inicial.

El importe de esta corrección es la diferencia entre el valor en libros del activo financiero y el importe recuperable. Se entiende por importe recuperable como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión.

Las correcciones valorativas por deterioro, y si procede, su reversión se ha registrado como un gasto o un ingreso respectivamente en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión tiene el límite del valor en libros del activo financiero.

En los activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto se ha comprobado la existencia de evidencia objetiva que se ha deteriorado como consecuencia de uno o más acontecimientos que han ocurrido tras su reconocimiento inicial y que han ocasionado una reducción o un retraso en los flujos de efectivo que se hablan estimado recibir en el futuro y que puede estar motivado por insolvencia del deudor.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración.

En los activos financieros a coste, al cierre del ejercicio, se han efectuado las correcciones valorativas necesarias por la evidencia de que el valor en libros de la inversión no es recuperable.

El importe de esta corrección es la diferencia entre el valor en libros del activo financiero y el importe recuperable.

Las correcciones valorativas por deterioro de valor y su reversión, se registrarán como un gasto o un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias.

04.07.03 Baja de activos y pasivos financieros

Durante el presente ejercicio, la empresa no ha experimentado bajas en sus activos financieros.

04.07.09 Inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas

Este tipo de inversiones se han valorado inicialmente por su coste, es decir, el valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que le han sido directamente atribuibles.

Posteriormente estas inversiones se han valorado por el coste menos el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

04.09 Existencias

The bottom of the page features several handwritten signatures in black ink. To the left, there is a circular stamp with the text "Caja de Comptos" and a date "2024 12/31". To the right, there is another circular stamp with the text "Caja de Comptos" and a date "2024 12/31". The signatures are written over these stamps and extend across the width of the page.



02/2023



HL1484933

MEMORIA NORMAL 2022
SUMINISTROS ESPECIALES ALGINETENSES, S.C.V

04.09.01 Criterios de valoración

Durante el ejercicio, no se han contabilizado existencias.

04.10 Transacciones en moneda extranjera

04.10.01 Criterios de valoración

No existen saldos representativos de créditos o deudas en moneda extranjera en el Balance de Situación que se incluye en las presentes cuentas anuales.

04.11 Impuestos sobre beneficios

04.11.01 Criterios de registro

El gasto por impuesto sobre beneficios representa la suma del gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio, así como por el efecto de las variaciones de los activos créditos fiscales.

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente que resulta de la aplicación del tipo de gravamen bajo la base imponible del ejercicio, más la variación de los activos por créditos fiscales

04.11.02 Valoración de activos y pasivos por impuesto diferido

Los activos y pasivos por impuestos diferidos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagadores o recuperables por las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente.

Estos importes se registran aplicando a la diferencia temporal o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Los activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas) sólo se reconocen en el supuesto de que se considere probable que la empresa tenga en el futuro suficientes ganancias fiscales contra los cuales poder hacerlos efectivos.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

04.12 Ingresos y gastos

04.12.01 Criterios de valoración ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del principio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de los bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida recibida o que se espera recibir. Este valor es el precio acordado para los activos a transferir al cliente, deducido, el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la empresa pueda conceder.

La empresa tomará en cuenta en la valoración del ingreso la mejor estimación de contraprestación variable si es altamente probable que no se produzca una reversión significativa del importe del ingreso reconocido cuando posteriormente se resuelva la incertidumbre asociada a la citada contraprestación.

Los ingresos por intereses se devengan siguiendo un criterio financiero temporal, en función del principal pendiente de pago y el tipo de interés efectivo aplicable.

Los ingresos se encuentran valorados por el importe realmente percibido y los gastos por el coste de

MEMORIA NORMAL 2022
SUMINISTROS ESPECIALES ALGINETENSES, S.C.V

adquisición, habiéndose contabilizado según el criterio de devengo.

04.12.02 Prestaciones de servicios

Los ingresos por prestación de servicios se reconocen cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad, considerando para ello el porcentaje de realización del servicio en la fecha de cierre del ejercicio.

En consecuencia, sólo se contabilizarán los ingresos procedentes de prestación de servicios cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) El importe de los ingresos puede valorarse con fiabilidad.
- b) Es probable que la empresa reciba los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción.
- c) El grado de realización de la transacción, en la fecha de cierre del ejercicio, puede ser valorado con fiabilidad.
- d) Los costes ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, pueden ser valorados con fiabilidad.

La empresa revisará y, si es necesario, modificará las estimaciones del ingreso por recibir, a medida que el servicio se va prestando. La necesidad de tales revisiones no indica, necesariamente, que el desenlace o resultado de la operación de prestación de servicios no pueda ser estimado con fiabilidad.

04.13 Provisiones y contingencias

04.13.01 Criterio de valoración

La empresa reconoce como provisiones los pasivos que, cumpliendo la definición y los criterios de registro o reconocimiento contable contenidos en el Marco Conceptual de la Contabilidad, resulten indeterminados respecto a su importe o a la fecha en que se cancelarán. Las provisiones pueden venir determinadas por una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita.

De acuerdo con la información disponible en cada momento, las provisiones se valoran en la fecha de cierre del ejercicio, por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surjan por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se vayan devengando.

Cuando se trate de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y el efecto financiero no sea significativo, no será necesario llevar a cabo ningún tipo de descuento.

04.15 Gastos de personal

04.15.01 Criterios de registro y valoración

Los gastos de personal incluyen todos los sueldos y las obligaciones de orden social obligatorias o voluntarias devengadas en cada momento, reconociendo las obligaciones por pagas extras, vacaciones o sueldos variables y sus gastos asociados.

04.17 Subvenciones, donaciones y legados

04.17.01 Subvenciones no reintegrables

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizan como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados del gasto o inversión objeto de la subvención.

04.18 Combinaciones de negocios

The bottom of the page features several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a signature that appears to read 'CP. Cesar Campen'. To its right is a circular stamp with the text 'NOTARIA 19105'. Further right, there are two more distinct handwritten signatures. The page number '8' is located at the bottom right corner.



02/2023



HL1484932

MEMORIA NORMAL 2022
SUMINISTROS ESPECIALES ALGINETENSES, S.C.V

La empresa durante el ejercicio no ha realizado operaciones de esta naturaleza.

04.19 Negocios conjuntos

No existe ninguna actividad económica controlada conjuntamente con otra persona física o jurídica.

04.20 Transacciones entre partes vinculadas

Se valoran a precio de mercado

05 Inmovilizado material

05.01 Análisis de movimiento

05.01.01 Terrenos y construcciones

No hay movimientos en la partida terrenos y construcciones.

05.01.02 Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material

La partida de instalaciones técnicas y otro inmovilizado material presenta, durante el ejercicio económico, los siguientes movimientos:

MOVIMIENTOS INSTALACIONES TÉCNICAS Y OTRO INMOV.	IMPORTE 2022	IMPORTE 2021
SALDO INICIAL BRUTO	39.124,72	37.528,19
(+) Resto de entradas	10.185,00	1.596,53
SALDO FINAL BRUTO	49.309,72	39.124,72

Durante el ejercicio, el movimiento de la amortización de la partida instalaciones técnicas y otro inmovilizado material ha sido el siguiente:

AMORTIZACIÓN INSTALACIONES TÉCNICAS Y OTRO INMOV.	IMPORTE 2022	IMPORTE 2021
AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL	23.029,46	18.277,21
(+) Dotación a la amortización del ejercicio	5.539,43	4.752,25
AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL	28.568,89	23.029,46

No hay correcciones valorativas por deterioro de la partida instalaciones técnicas y otro inmovilizado material.

05.02 Información sobre:

05.02.02 Vidas útiles

La vida útil y método de amortización de los elementos del inmovilizado material vigente en la empresa en el ejercicio actual es:

ELEMENTO	AMORTIZACIÓN 2022	AMORT.ACUM. 2022
Instalaciones técnicas y maquinaria	1.577,67	3.404,75
Equipos informáticos	1.012,56	4.503,58
Elementos de transporte	2.949,20	20.660,56

ELEMENTO	AMORTIZACIÓN 2021	AMORT.ACUM. 2021
Instalaciones técnicas y maquinaria	810,31	1.827,08
Equipos informáticos	992,74	3.491,02
Elementos de transporte	2.949,20	17.711,36

MEMORIA NORMAL 2022
SUMINISTROS ESPECIALES ALGINETENSES, S.C.V

06 Inversiones inmobiliarias

06.01 Análisis de movimientos

06.01.01 Terrenos

No hay movimientos en la partida terrenos de inversiones inmobiliarias en el presente ejercicio.

06.01.02 Construcciones

La partida inversiones inmobiliarias en construcciones en presente ejercicio presenta el siguiente movimiento:

MOVIMIENTO INVERSIONES INMOBILIARIAS: CONSTRUCCIONES	IMPORTE 2022	IMPORTE 2021
SALDO INICIAL BRUTO	386.784,11	386.784,11
SALDO FINAL BRUTO	386.784,11	386.784,11

La amortización de los elementos que forman parte de las inversiones inmobiliarias en construcciones son las siguientes:

AMORTIZACIÓN INVERSIONES INMOBILIARIAS: CONSTRUCCIONES	IMPORTE 2022	IMPORTE 2021
AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL	47.150,79	37.058,59
(+)Dotación a la amortización del ejercicio	10.092,20	10.092,20
AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL	57.242,99	47.150,79

No se ha producido ninguna corrección en el valor por deterioro de las inversiones inmobiliarias construcciones.

06.01.03 Detalle inversiones inmobiliarias

Se detallan a continuación una descripción de las inversiones inmobiliarias:

ELEMENTOS INVERSIONES INMOBILIARIAS
Casa Avenida Reyes Católicos, 22

06.02 Información sobre:

06.02.02 Ingresos y gastos de inversiones inmobiliarias

Los ingresos provenientes de las inversiones inmobiliarias vigentes en el activo no corriente de la empresa, así como los gastos ocasionados por su explotación son:

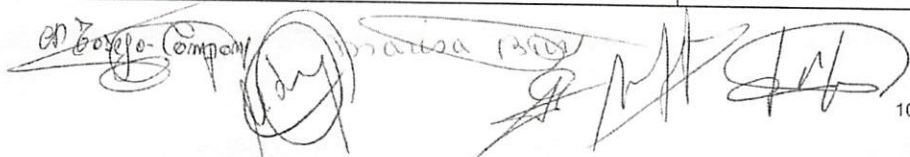
EJERCICIO 2022	INV.GENERAN INGRESOS
Ingresos provenientes de inversiones inmobiliarias	3.834,00

EJERCICIO 2021	INV.GENERAN INGRESOS
Ingresos provenientes de inversiones inmobiliarias	3.600,00

06.02.04 Vidas útiles

La vida útil y método de amortización de los elementos de las inversiones inmobiliarias vigente en la empresa en el ejercicio actual es:

CONCEPTO	ANOS VIDA UTIL
Construcciones	33





02/2023



HL1484931

MEMORIA NORMAL 2022
SUMINISTROS ESPECIALES ALGINETENSES, S.C.V

07 Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar

07.02 Arrendamientos operativos

07.02.01 La empresa es arrendadora

Se detallan a continuación los bienes arrendados y los acuerdos significativos de arrendamiento:

DESCRIPCIÓN
Av. Reyes Católicos, nº.22

El importe de los cobros futuros mínimos por arrendamientos operativos no cancelables según su vencimiento es:

CONCEPTO	IMPORTE 2022	IMPORTE 2021
Imp. cobros futuros mínimos arrend. operativos	3.834,00	3.600,00

El importe de las cuotas contingentes reconocidas como ingresos del ejercicio es de euros.

07.02.02 La empresa es arrendataria

El importe de los pagos mínimos por arrendamiento reconocidos como gastos del período es 6.390,00 (6.000,00 en 2021) euros.

08 Instrumentos financieros

08.01 Información relacionada con el balance

08.01.01 Categorías de activos financieros

A continuación, se detallan, atendiendo a las categorías establecidas en la norma de registro y valoración novena, los activos financieros a largo plazo, salvo las inversiones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas. El efectivo y otros activos equivalentes no se incluyen en el cuadro:

INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO LP	IMPORTE 2022	IMPORTE 2021
Activos a valor razonable con cambios pyg	868,57	628,17
Activos financieros a coste amortizado		
Activos financieros a coste		
Activos a VR con cambios patrimonio neto		
Derivados de cobertura		
TOTAL	868,57	628,17

Los activos financieros a corto plazo son los siguientes:

CRÉDITOS, DERIVADOS Y OTROS CP	IMPORTE 2022	IMPORTE 2021
Activos a valor razonable con cambios pyg		
Activos financieros a coste amortizado		
Activos financieros a coste	426.429,35	988.319,98
Activos a VR con cambios patrimonio neto		
Derivados de cobertura		
TOTAL	426.429,35	988.319,98

08.01.02 Categorías de pasivos financieros

A continuación, se detallan, atendiendo a las categorías establecidas en la norma de registro y valoración

(Handwritten signatures and notes)

MEMORIA NORMAL 2022
SUMINISTROS ESPECIALES ALGINETENSES, S.C.V

novena, los pasivos financieros a largo plazo:

OBLIGACIONES Y OTROS VALORES NEGOCIABLES LP	IMPORTE 2022	IMPORTE 2021
Pasivos financieros a coste amortizado		
Pasivos a valor razonable con cambios en pyg:	107.548,95	163.381,85
Derivados de cobertura		
TOTAL	107.548,95	163.381,85

Los pasivos financieros a corto plazo son los siguientes:

DERIVADOS Y OTROS CP	IMPORTE 2022	IMPORTE 2021
Pasivos financieros a coste amortizado	298.290,25	641.519,97
Pasivos a valor razonable con cambios en pyg:		
Derivados de cobertura		
TOTAL	298.290,25	641.519,97

08.01.04 Traspasos o reclasificaciones entre las diferentes categorías

Los traspasos o reclasificaciones de activos financieros que se han producido durante el ejercicio han sido las siguientes:

08.01.05 Clasificación por vencimientos

La empresa no dispone de activos financieros con vencimiento determinado o determinable.

La empresa no dispone de pasivos financieros con vencimiento determinado o determinable.

08.01.06 Transferencias de activos financieros

No se han producido durante el ejercicio transferencias de activos financieros.

08.01.08 Correcciones por deterioro de valor por riesgo crédito

Se detallan a continuación las correcciones por deterioro por riesgo de crédito que han afectado a los créditos, derivados y otros:

CRÉDITOS, DERIVADOS Y OTROS	LARGO PLAZO	CORTO PLAZO
SALDO INICIAL 2022		6.295,90
(+) Aumento por correc. valorativa por deterioro		3.756,73
SALDO FINAL 2022		10.052,63

CRÉDITOS, DERIVADOS Y OTROS	LARGO PLAZO	CORTO PLAZO
SALDO INICIAL 2021		6.590,33
(-) Disminución por reversión del deterioro		294,43
SALDO FINAL 2021		6.295,90

El total de correcciones por deterioro por riesgo de crédito en los activos financieros es:

CORRECCIONES DETERIORO POR RIESGO CRÉDITO	LARGO PLAZO	CORTO PLAZO
SALDO INICIAL 2022		6.295,90
(+) Aumento por correc. valorativa por deterioro		3.756,73
SALDO FINAL 2022		10.052,63





02/2023



HL1484930

MEMORIA NORMAL 2022
SUMINISTROS ESPECIALES ALGINETENSES, S.C.V

CORRECCIONES DETERIORO POR RIESGO CRÉDITO	LARGO PLAZO	CORTO PLAZO
SALDO INICIAL 2021		6.590,33
(-) Disminución por reversión del deterioro		294,43
SALDO FINAL 2021		6.295,90

08.05 Empresas del grupo, multigrupo y asociadas

08.05.01 Empresas del grupo

A continuación se detalla la información relativa a las empresas de grupo:

Nombre	COMERCIALIZADORA SUMINISTROS ESPECIALES ALGINETENS
Domicilio	Poeta Juan Alegre, nº.7
Forma jurídica	SOIEDAD LIMITADA
CNAE	3514
Part. directa % Capital	100,000 %
Capital social	48.006,00
Reservas totales	198.496,93
Otras partidas patrimonio neto	
Resultado último ejercicio	84.772,11
Resultado explotación	93.753,70
Valor en libros de la participación	48.006,00
Dividendo recibido	0
Cotiza en bolsa	N
Nombre	AGO TELECOM, S.L.
Domicilio	Mitjanera, nº.5-ALGINET-VALENCIA
Forma jurídica	Sociedad limitada
CNAE	6190
Part. directa % Capital	100,000 %
Capital social	403.506,00
Reservas totales	65.424,42
Otras partidas patrimonio neto	10.495,48
Resultado último ejercicio	170.373,24
Resultado explotación	239.789,22
Valor en libros de la participación	403.506,00
Dividendo recibido	300.000,00
Cotiza en bolsa	N
Nombre	ALGINET DISTRIBUCION ENERGIA ELECTRICA SLU
Domicilio	Poeta Juan Alegre, 7- Alginet (Valencia)
Forma jurídica	Sociedad Limitada
CNAE	3513
Part. directa % Capital	100,000 %
Capital social	5.667.196,00
Reservas totales	2.023.842,94
Otras partidas patrimonio neto	173.025,05
Resultado último ejercicio	
Resultado explotación	
Valor en libros de la participación	5.667.196,000000
Dividendo recibido	600.000,00
Cotiza en bolsa	N

08.05.02 Empresas multigrupo, asociadas y otras

MEMORIA NORMAL 2022
SUMINISTROS ESPECIALES ALGINETENSES, S.C.V

La empresa no dispone de acciones o participaciones en empresas multigrupo, asociadas u otras.

08.05.03 Adquisiciones realizadas durante el ejercicio

No se han realizado adquisiciones durante el ejercicio que hayan llevado a calificar a una empresa como dependiente.

08.05.05 Importe de las correcciones valorativas por deterioro

No se han registrado correcciones valorativas por deterioro en las diferentes participaciones.

08.05.06 Enajenación de inversiones

Se han realizado enajenaciones de inversiones en empresas del grupo, multigrupo y/o asociadas y se han obtenido los siguientes importes:

PARTICIPACIONES EN:	RESULTADO 2022	RESULTADO 2021
Empresas del grupo		93.195,05
TOTAL		93.195,05

08.08 Fondos propios

08.08.01. Análisis y movimiento del capital

MOVIMIENTO DEL CAPITAL	EJERCICIO 2022	EJERCICIO 2021
Saldo inicial	163.381,75	181.201,50
Altas	11.388,95	10.277,10
Bajas	-67.221,85	-28.096,75
Saldo final	107.548,95	163.381,75

La totalidad del capital social se corresponde con socios activos.

La totalidad del capital social ha sido calificado como pasivo financiero.

08.08.02 Disponibilidad de las reservas

No existen más trabas a la disponibilidad de las reservas que las derivadas de disposiciones del ordenamiento jurídico.

CONCEPTO	IMPORTE 2022
Reservas Voluntarias Repartibles	6.275.293,43

CONCEPTO	IMPORTE 2021
Reservas Voluntarias Repartibles	6.809.478,48

08.08.03 Acciones o títulos propias

La empresa no tenía al principio del ejercicio ni ha adquirido durante el mismo, títulos propios.

08.04 Información sobre capital

CONCEPTO	IMPORTE
Capital Social Mínimo fijado en Estatutos	60.101,21

08.08.06 Acciones/Participaciones propias

La empresa no tenía al principio del ejercicio, ni ha adquirido durante el mismo, acciones o participaciones propias.





02/2023



MEMORIA NORMAL 2022
SUMINISTROS ESPECIALES ALGINETENSES, S.C.V

08.08.08 Capital poseído por otras empresas

No existe ninguna empresa que posea más del 10% del capital de SUMINISTROS ESPECIALES ALGINETENSES, S.C.V.

09 Existencias

09.01 Circunstancias o eventos que ha motivado correcciones valorativas por deterioro

No hay.

10 Moneda extranjera

10.01 Elementos de activo y pasivo en moneda extranjera

No existen partidas expresadas en moneda distinta de la funcional. Si se ha llevado a cabo alguna operación en moneda extranjera, se ha utilizado el instrumento de cobertura adecuado.

10.02 Compras, ventas y servicios recibidos y prestados en moneda extranjera

En el presente ejercicio no se han llevado a cabo operaciones de compra y venta en moneda extranjera.

11 Situación fiscal

11.01 Desglose del gasto o ingreso por impuestos sobre beneficios

El impuesto sobre beneficios del ejercicio se ha calculado en base al resultado económico o contable, obtenido de conformidad a la normativa contable vigente, que no necesariamente debe coincidir con el resultado fiscal, entendido este como la base imponible del impuesto. El gasto por el Impuesto sobre Beneficios comprende tanto la parte relativa al gasto por el impuesto corriente como la correspondiente al gasto por el impuesto diferido. La composición del gasto por el Impuesto sobre Beneficios es la siguiente:

DESGLOSE 2022	1.IMPUESTO CORRIENTE	2.A)VAR. IMPUESTO DIFERIDO DE ACTIVO CRÉDITO IMPOSITIVO POR BIN	3.TOTAL
Imputación a pérdidas y ganancias, de la cual:		-83.926,20	-83.926,20
- A operaciones continuadas		-83.926,20	-83.926,20

DESGLOSE 2021	1.IMPUESTO CORRIENTE	2.A)VAR. IMPUESTO DIFERIDO DE ACTIVO CRÉDITO IMPOSITIVO POR BIN	3.TOTAL
Imputación a pérdidas y ganancias, de la cual:		-23.479,99	-23.479,99
- A operaciones continuadas		-23.479,99	-23.479,99

11.02 Conciliación importe neto ingresos y gastos con base imponible impuesto

A continuación, se presenta la conciliación entre el resultado contable y la base imponible del impuesto sobre sociedades:

CONCILIACIÓN IMPUESTO SOCIEDADES PÉRD. Y GANANC.	AUMENTOS	DISMINUCIONES	EFEECTO NETO
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio			583.076,96
Impuesto sobre sociedades		83.926,20	-83.926,20

[Handwritten signatures and stamps]

MEMORIA NORMAL 2022
SUMINISTROS ESPECIALES ALGINETENSES, S.C.V

CONCILIACIÓN IMPUESTO SOCIEDADES PÉRD. Y GANANC.	AUMENTOS	DISMINUCIONES	EFEECTO NETO
Diferencias permanentes	20.144,45	855.000,00	-834.855,55
Diferencias temporarias:			
- con origen en el ejercicio			
- con origen ejercicios anteriores			
Compensaciones bases imponibles negativas			
Base imponible /resultado fiscal			-335.704,79

11.03 No reconocimiento de pasivos por impuesto diferidos

Todos los pasivos por impuesto diferido resultante de diferencias temporarias imponibles se han reconocido en el balance de la sociedad.

11.04 Diferencias temporarias

11.04.01 Diferencias temporarias

Durante el ejercicio, no se han producido diferencias temporarias.

11.04.03 Detalle de la cuenta "pasivos por diferencias temporarias imponibles"

La cuenta "pasivos por diferencias temporarias imponibles" al inicio del ejercicio presentaba un saldo de 714,13 (806,30 en 2021) siendo el saldo final de 621,96 (714,13 en 2021).

Se detalla a continuación el movimiento durante el ejercicio:

CARGOS	IMPORTE 2022
Subvención Poste Eléctrico	92,17

CARGOS	IMPORTE 2021
Subvención Poste Eléctrico	92,17

11.05 Bases imponibles negativas

11.05.01 Detalle de las bases imponibles negativas

Se detallan a continuación las bases imponibles negativas pendientes de compensar:

CONCEPTO	A COMPENSAR	APLICADO	PENDIENTE
B. I. Neg. Rég. General Ejer. 2022	335.704,79		335.704,79
Total	335.704,79		335.704,79

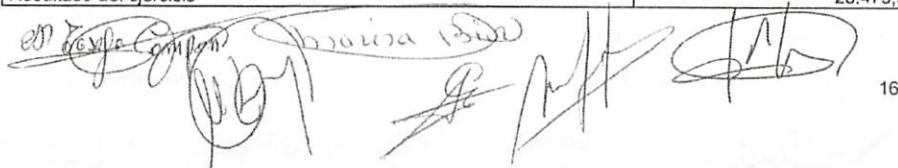
11.05.02 Detalle de la cuenta de crédito fiscal por compensación de pérdidas

La cuenta de crédito fiscal por compensación de pérdidas al inicio del ejercicio presentaba un saldo de 23.479,99 (0,00 en 2021) siendo el saldo final de 107.406,19 (23.479,99 en 2021).

Se detalla a continuación el movimiento durante el ejercicio:

CARGOS	IMPORTE 2022
Resultado del ejercicio	83.926,20

CARGOS	IMPORTE 2021
Resultado del ejercicio	23.479,99





02/2023



HL1484928

MEMORIA NORMAL 2022
SUMINISTROS ESPECIALES ALGINETENSES, S.C.V

11.16 Otras circunstancias situación fiscal

11.16.01 Reservas especiales

La cuenta "Reservas especiales" al inicio del ejercicio presentaba un saldo de 51.806,59 (33.395,78 en 2021) siendo el saldo final de 51.806,59 (51.806,59 en 2021).

El movimiento habido en el ejercicio es el que se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE 2021
Reserva Capitalización 2020	18.410,81

11.08 Separación de las partidas de la cuenta de pérdidas y ganancias

Los resultados de la cooperativa quedan desglosados tal como indica la siguiente tabla:

PARTIDAS	RDOS.COOPERATIVOS	RDOS.EXTRACOOPERAT.
Ingresos	5.668.700,97	460.138,94
Gastos	5.114.592,86	431.170,10

12 Ingresos y gastos

12.01 Información sobre los contratos con clientes

12.01.01 Desagregación de los ingresos de actividades ordinarias

No hay desagregación de los ingresos de actividades ordinarias.

12.04 Aprovisionamientos

La partida de aprovisionamientos que se refleja en la cuenta de pérdidas y ganancias queda desglosada del siguiente modo:

APROVISIONAMIENTOS	IMPORTE 2022	IMPORTE 2021
Consumo de mercaderías	4.796.795,76	6.287.152,99
a) Compras, netas devol. y dto. de las cuales:	4.796.795,76	6.287.152,99
- Compras de energía	3.659.648,64	3.952.354,54
- Peajes	1.137.147,12	2.334.798,45

12.05 Cargas sociales

La partida de cargas sociales que se refleja en la cuenta de pérdidas y ganancias queda desglosada del siguiente modo:

CONCEPTO	IMPORTE 2022	IMPORTE 2021
Sueldos y salarios	106.072,06	98.859,86
Cargas sociales	27.698,74	25.979,08
a) Seguridad Social a cargo de la empresa	22.218,09	21.472,74
b) Aportaciones y dotaciones para pensiones		
c) Otras cargas sociales	5.480,65	4.506,34

12.07 Resultados originados fuera de la actividad normal de la empresa

Los resultados originados fuera de la actividad normal de la empresa e incluidos en la partida "Otros resultados" y que se corresponden con resoluciones de litigios ha sido de 355.069,92 euros.

MEMORIA NORMAL 2022
SUMINISTROS ESPECIALES ALGINETENSES, S.C.V

13 Provisiones y contingencias

13.01 Análisis del movimiento

13.01.05 Provisiones a corto plazo

El movimiento de la partida "Provisiones a corto plazo" durante el ejercicio es:

PROVISIONES A CORTO PLAZO	IMPORTE 2022	IMPORTE 2021
SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO		
(+)Dotaciones	63.076,62	
SALDO AL CIERRE DEL EJERCICIO	63.076,62	

14 Información sobre medio ambiente

14.01 Comunicación negativa

Los abajo firmantes, como Administradores de la Sociedad citada, manifiestan que en la contabilidad correspondiente a las presentes cuentas anuales NO existe ninguna partida de naturaleza medioambiental que deba ser incluida en la Memoria de acuerdo a las indicaciones de la tercera parte del Plan General de Contabilidad (Real Decreto 1514/2007, de 16 de Noviembre).

15 Subvenciones, donaciones y legados

15.01 Subvenciones, donaciones y legados recibidos

A continuación, se detallan las subvenciones, donaciones y legados que aparecen en el balance, así como los importes imputados en la cuenta de pérdidas y ganancias:

SUBVENCIONES, ETC., OTORGADOS POR TERCEROS	IMPORTE 2022	IMPORTE 2021
Que aparecen en patrimonio neto del balance	1.865,85	2.142,38
Imputados en cuenta pérdidas y ganancias	368,70	368,70
Deudas largo plazo transformables en subvenciones		

15.02 Análisis del movimiento

A continuación, se detalla el movimiento:

MOVIMIENTO	IMPORTE 2022	IMPORTE 2021
Saldo al inicio del ejercicio	2.142,38	2.418,91
(-) Subvenciones traspasadas resultado ejercicio	276,53	276,53
Saldo al cierre del ejercicio	1.865,85	2.142,38

15.03 Origen de las subvenciones, donaciones y legados

Se indica a continuación el ente público que ha otorgado las subvenciones recibidas:

SUBVENCIÓN	NOMBRE ENTIDAD PÚBLICA OTORGANTE	TIPO DE ADMINISTRACIÓN
Poste Eléctrico	Conselleria	Autonómica





02/2023



HL1484927

MEMORIA NORMAL 2022
SUMINISTROS ESPECIALES ALGINETENSES, S.C.V

16 Hechos posteriores al cierre

16.01 Hechos posteriores al cierre que no afecta a las cuentas anuales, pero si a la memoria

A juicio de la Administración de la empresa con posterioridad al cierre del ejercicio no se ha producido ningún hecho que, aun no afectando a las Cuentas Anuales, su conocimiento sea útil para el usuario de los estados financieros.

17 Operaciones con partes vinculadas

17.01 Identificación de las partes vinculadas

A continuación, se detallan las personas y/o empresas con las que se han realizado operaciones vinculadas, así como la naturaleza de las relaciones:

NIF	IDENTIFICACIÓN	NATURALEZA DE LA RELACIÓN
B97007975	COMERCIALIZADORA SUM.ESP.ALGINETENSES, S.L.	DEPENDIENTE
B98397888	AGO TELECOM, S.L.	DEPENDIENTE
B98791353	ALGINET DISTRIBUCIÓN ENERGIA ELÉCTRICA, S.L.	DEPENDIENTE

17.02 Detalle de la operación y cuantificación

17.02.01 Detalle y cuantificación

A continuación, se detallan las operaciones con partes vinculadas en el ejercicio actual separadamente para cada una de las diferentes categorías. La información se presenta de forma agregada para aquellas partidas de naturaleza similar:

OTRAS EMPRESAS DEL GRUPO

DESCRIPCIÓN	EMPRESAS DEPENDIENTES 2022	EMPRESAS DEPENDIENTES 2021
Ventas	9.238,03	6.919,74
Compras de energía	3.778.981,06	4.231.144,60
Compras de peajes	1.069.992,16	2.206.265,42
Gastos por contratos de arrendamiento	6.390,00	6.000,00
Ingresos por contratos de arrendamiento	3.834,00	3.600,00

17.04 Saldos pendientes de activos y pasivos

17.04.01 Saldos pendientes de activos y pasivos

Se muestran a continuación el detalle de los saldos pendientes, correcciones valorativas por deudas de dudoso cobro y los gastos reconocidos en el ejercicio como consecuencia de deudas incobrables o de dudoso cobro, de forma separada para cada una de las siguientes categorías:

OTRAS EMPRESAS DEL GRUPO

DESCRIPCIÓN	EMPRESAS DEPENDIENTES 2022	EMPRESAS DEPENDIENTES 2021
A) ACTIVO NO CORRIENTE		
B) ACTIVO CORRIENTE		
Clientes por ventas y prestación de servicios	727,60	3.084,83
Otros activos financieros	195,68	115,53
C) PASIVO NO CORRIENTE		
D) PASIVO CORRIENTE		
Proveedores	291.031,71	629.492,96

[Handwritten signatures and notes]

MEMORIA NORMAL 2022
SUMINISTROS ESPECIALES ALGINETENSES, S.C.V

17.04.02 Plazos y condiciones de los saldos pendientes

Los habituales del mercado.

17.05 Sueldos, dietas y remuneraciones

17.05.02 Miembros órgano de administración

A continuación, se detallan los importes devengados por el órgano de administración:

CONCEPTOS	IMPORTE 2022	IMPORTE 2021
1.Sueldos, dietas y otras remuneraciones	36.042,87	32.564,41
2.Obligac. contraídas por pensiones, de las cuales:		
3.Primas de seguros de vida, de las cuales:		
4.Indemnizaciones por cese		
5.Pagos basados en instrumentos de patrimonio		
6.Anticipos y créditos concedidos, de los cuales:		

18 Otra información

18.01 Número medio personas empleadas

A continuación, se detalla la plantilla media de trabajadores, agrupados por categorías:

DESGLOSE PERSONAL MEDIO POR CATEGORÍAS AÑO 2022	
Categoría	Personal
Técnico	1,0000
Administrativo	1,0000
Total	2,0000

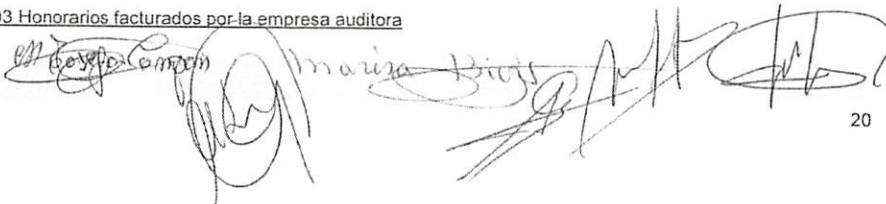
DESGLOSE PERSONAL MEDIO POR CATEGORÍAS AÑO 2021	
Categoría	Personal
Técnico	1,0000
Administrativo	1,1000
Total	2,1000

A continuación, se detalla la plantilla a final de ejercicio de trabajadores, agrupados por categorías y diferenciados por sexos:

DESGLOSE PERSONAL FINAL POR CATEGORÍAS AÑO 2022		
Categoría	Hombres	Mujeres
Técnico	1	0
Administrativo	0	1
Total	1	1

DESGLOSE PERSONAL FINAL POR CATEGORÍAS AÑO 2021		
Categoría	Hombres	Mujeres
Técnico	1	0
Administrativo	0	1
Total	1	1

18.03 Honorarios facturados por la empresa auditora





02/2023



HL1484926

MEMORIA NORMAL 2022
SUMINISTROS ESPECIALES ALGINETENSES, S.C.V

Los honorarios y gastos por servicios profesionales prestados por la empresa auditora de las cuentas anuales de la empresa y aquellas otras sociedades con las que dicha empresa mantiene alguno de los vínculos, con relación a la auditoría de cuentas anuales del ejercicio 01/01/2022 a, 31/12/2022 se detallan los siguientes conceptos:

HONORARIOS	IMPORTE 2022	IMPORTE 2021
Honorarios cargados por auditoría de cuentas	6.254,16	6.046,38
TOTAL	6.254,16	6.046,38

18.05 La empresa pertenece a conjunto de sociedades

La empresa forma parte de un conjunto de sociedades domiciliadas en España y sometidas a una misma unidad de decisión. No existe la obligación de consolidar, pero al ser la sociedad con mayor activo presenta a continuación la siguiente información:

Las sociedades que están bajo la dirección única son las siguientes:

EMPRESA	DOMICILIO	ACTIVIDAD
ALGINET DISTRIBUCION ENERGIA ELECTRICA, SLU	POETA JUAN ALEGRE, 7	DISTRIBUCION ENERGIA
COMERCIALIZADORA SUMINISTROS ESPECIALES ALGINETENS	POETA JUAN ELEGRE, 7	COMERCIALIZACION ENERGIA
AGO TELECOM, S.L.U.	MITJANERA, 5	TELEFONIA/TELEVISION

El motivo por el que se encuentran bajo una dirección única es el siguiente:

Mismo consejo de administración.

18.06 Información especial Cooperativas

Información separada por secciones

No procede por no tener diferentes secciones la Cooperativa.

Fondo de Educación, Formación y Promoción

El movimiento del "Fondo de Educación, Formación y Promoción" durante el ejercicio es el que se detalla a continuación:

MOVIMIENTO DEL FONDO DE EDUCACION, FORM.Y PROM	EJERCICIO 2022	EJERCICIO 2021
Saldo inicial	0,00	0,00
Dotaciones	27.705,41	7.942,36
Aplicaciones	10.149,32	7.942,36
Saldo final	17.556,09	0,00

En el ejercicio se han efectuado las siguientes dotaciones a dicho Fondo:

DOTACION AL FONDO	EJERCICIO 2022	EJERCICIO 2021
Importe en función de los benef. de la coop.	27.705,41	7.942,36

A continuación, se detallan las operaciones e importes en las que se han materializado las aplicaciones del Fondo:

APLICACIONES DEL FONDO DE EDUCACION, FORM.Y PRO	EJERCICIO 2022	EJERCICIO 2021
Aportaciones FEDERACION Y UNION	10.149,32	7.942,36
Formación profesional y bono social		

EN CASO DE EMISION

MEMORIA NORMAL 2022
SUMINISTROS ESPECIALES ALGINETENSES, S.C.V

Operaciones con socios

El objeto de la actividad es el suministro de energía eléctrica. El requisito para ser socio es ser persona física o jurídica y tener el carácter de consumidores, cuando el fin y el objeto de éstas no sea contrario a los principios cooperativos, ni al objeto social de la Cooperativa.

**19 Información sobre el periodo medio de pago a proveedores.
D.A 3ª "Deber de información" Ley 15/2010, de 5 de julio**

19.01 Información sobre el periodo medio de pago a proveedores

A continuación, se detalla el periodo medio de pago a los proveedores (plazo que transcurre desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios a cargo del proveedor y el pago material de la operación) en el ejercicio

CONCEPTO	EJERCICIO 2022 DÍAS	EJERCICIO 2021 DÍAS
Periodo medio de pago a proveedores	21,00	34,00

20 Firmas

20.01 Firmas

En Alginet, a 14 de Marzo de 2023, queda formulada la Memoria, dando su conformidad mediante firma:

MANUEL GÓMEZ GURREA con N.I.F. 20797972S
en calidad de Tesorero



JOSEP MARIA SARRIÓ CAMARASA con N.I.F. 20784708E
en calidad de Vocal

MARIA LUISA BIVIA ESPERT con N.I.F. 52745591J
en calidad de Vocal



JOSEFA COMPANYY ROIG con N.I.F. 73928743G
en calidad de Secretario.

ANGEL GIL MAÑO con N.I.F. 73939503T
en calidad de Vicepresidente.



JOSE RIZAL GÓMEZ BOSCH con N.I.F. 73941716M
en calidad de Presidente.





HL1484925

02/2023

INFORME DE GESTIÓN 2022
SUMINISTROS ESPECIALES ALGINETENSES, S.C.V

01 Situación de la entidad

01.01 Situación de la Entidad

La entidad SUMINISTROS ESPECIALES ALGINETENSES, S.C.V está en pleno desarrollo de sus actividades económicas, cuyo volumen y características pueden observarse a través de los diferentes componentes de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias incluida dentro de las CUENTAS ANUALES.

01.02 Composición de la estructura del Balance

A continuación, se detalla determinada información que pretende clarificar la situación de la entidad tomada de los diferentes estados financieros:

En primer lugar, se incluye un cuadro representativo de la estructura económica y financiera del Balance de la Entidad al cierre del ejercicio.

ACTIVO	IMPORTE 2022	PORCENTAJE
Activo no corriente	6.577.264,71	76,32
Activo corriente	2.040.889,38	23,68
TOTAL ACTIVO	8.618.154,09	100,00

ACTIVO	IMPORTE 2021	PORCENTAJE
Activo no corriente	6.498.544,74	78,05
Activo corriente	1.827.542,75	21,95
TOTAL ACTIVO	8.326.087,49	100,00

PASIVO	IMPORTE 2022	PORCENTAJE
Patrimonio neto	8.059.426,81	93,52
Pasivo no corriente	108.170,91	1,26
Pasivo corriente	450.556,37	5,22
TOTAL PASIVO	8.618.154,09	100,00

PASIVO	IMPORTE 2021	PORCENTAJE
Patrimonio neto	7.476.626,38	89,80
Pasivo no corriente	164.095,98	1,97
Pasivo corriente	685.365,13	8,23
TOTAL PASIVO	8.326.087,49	100,00

01.04 Financiación del inmovilizado con fondos propios

Los FONDOS PROPIOS de la Entidad que importan 8.057.560,96 (7.474.484,00 en 2021), cubren en exceso las necesidades de financiación del INMOVILIZADO cuyo detalle a continuación se relaciona, existiendo un FONDO DE MANIOBRA de 1.590.333,01 (1.142.177,62 en 2021)

INMOVILIZADO FINANCIADO	IMPORTE 2022	IMPORTE 2021
Inmovilizado intangible		
Inmovilizado material	20.740,83	16.095,26
Inversiones inmobiliarias	329.541,12	339.633,32
TOTAL INMOVILIZADO	350.281,95	355.728,58

01.05 Endeudamiento

La Entidad tiene un ENDEUDAMIENTO TOTAL de 387.479,75 (685.365,13 en 2021), estando distribuido en DEUDAS A CORTO PLAZO que representa un 100,00 (100,00 en 2021) % y un montante 387.479,75 (685.365,13 en 2021), y en DEUDAS A LARGO PLAZO por 0,00 (0,00 en 2021), representando un 0 %.

INFORME DE GESTIÓN 2022
SUMINISTROS ESPECIALES ALGINETENSES, S.C.V

01.07 Vetustez del Inmovilizado

01.07.02 Inmovilizado material

Al cierre del ejercicio el INMOVILIZADO MATERIAL importaba 49.309,72 (39.124,72 en 2021), como valor histórico de adquisición, habiendo sido ya amortizado en 28.568,89 (23.029,46 en 2021), lo que representa una depreciación 57,94 (58,86 en 2021) % . El importe pendiente de amortizar es de 20.740,83 (16.095,26 en 2021).

01.08 Existencias

No hay existencias

01.09 Tesorería

La TESORERIA de la Entidad al cierre del ejercicio era de 1.268.695,61 (350.628,36 en 2021) que comparada con las DEUDAS A CORTO PLAZO, representa un 327,42 (51,16 en 2021) % .

A la vista de lo anteriormente indicado la perspectiva de LIQUIDEZ A CORTO PLAZO parece bastante aceptable.

01.10 Ratio de Endeudamiento

La relación entre FONDOS PROPIOS y AJENOS dentro de la ESTRUCTURA FINANCIERA presenta el siguiente esquema:

FONDOS PROPIOS Y AJENOS	IMPORTE 2022	PORCENTAJE
Fondos propios	8.057.560,96	93,50
Fondos ajenos	560.593,13	6,50

FONDOS PROPIOS Y AJENOS	IMPORTE 2021	PORCENTAJE
Fondos propios	7.474.484,00	89,77
Fondos ajenos	851.603,49	10,23

01.11 Rentabilidad

El BENEFICIO de la Entidad en el ejercicio considerado es 499.150,76 (-569.963,52 en 2021) antes de impuestos y 583.076,96 (-546.483,53 en 2021) después de impuestos. A continuación, se analiza la relación de estas magnitudes con los FONDOS PROPIOS de la Entidad, ACTIVO TOTAL y CIFRA DE NEGOCIOS.

MAGNITUD A COMPARAR	BENEF. ANTES IMPUESTOS 2022	BENEF. DESPUÉS IMPUESTOS 2022
Fondos propios	6,10	7,20
Activo total	5,70	6,70
Cifra de Negocios	9,50	11,10

MAGNITUD A COMPARAR	BENEF. ANTES IMPUESTOS 2021	BENEF. DESPUÉS IMPUESTOS 2021
Fondos propios	-7,60	-7,30
Activo total	-6,80	-6,50
Cifra de Negocios	-9,10	-8,80

02 Evolución de los negocios

02.02 Acontecimientos importantes

Después del cierre del ejercicio económico no se han producido acontecimientos importantes que hagan modificar la trayectoria de SUMINISTROS ESPECIALES ALGINETENSES, S.C.V.





02/2023



HL1484924

INFORME DE GESTIÓN 2022
SUMINISTROS ESPECIALES ALGINETENSES, S.C.V

03 Evolución previsible de la sociedad

03.01 Cifra de negocios

Es totalmente imprevisible la evolución de la cifra de negocios dado la incertidumbre existente en los precios de la energía.

03.02 Inversiones

No se prevé llevar a cabo grandes INVERSIONES en el ejercicio económico siguiente al que se refiere el presente INFORME DE GESTION. Únicamente las INVERSIONES que se precisen para mantener la estructura fija en términos de eficiencia.

03.03 Resultados

Para el próximo ejercicio económico existen mejores expectativas en los RESULTADOS, basados en:

- La mejora del margen comercial.

03.04 Situación financiera

La SITUACION FINANCIERA se prevé se mantenga en un futuro próximo en los niveles similares a los del ejercicio precedente, pudiéndose calificar como aceptable.

03.05 Desarrollo de nuevas actividades

La Cooperativa tiene en estudio el realizar la actividad de producción a través de la construcción de una planta solar.

04 Principales riesgos e incertidumbres

04.01 Sin riesgos e incertidumbres significativas

La administración de la empresa considera la existencia de incertidumbres dentro del sector eléctrico, en especial, por las fluctuaciones que están teniendo los precios de la energía.

04.03 Riesgos financieros

04.03.03 Riesgo de liquidez

En la medida que no se establece los precios de la energía en el mercado libre, se pueden tener tensiones de tesorería a la hora de comprar dicha energía.

05 Actividades en materia de investigación y desarrollo

05.01 Actividades en materia de investigación y desarrollo

No hay

INFORME DE GESTIÓN 2022
SUMINISTROS ESPECIALES ALGINETENSES, S.C.V

06 Acciones propias

06.01 Acciones propias al principio del ejercicio

No se poseía al principio de ejercicio Acciones Propias en cartera.

En Alginet, a 14 de Marzo de 2023, queda formulado el Informe de Gestión, dando su conformidad mediante firma:

MANUEL GÓMEZ GURREA con N.I.F. 20797972S
en calidad de Tesorero

JOSEP MARIA SARRIÓ CAMARASA con N.I.F. 20784708E
en calidad de Vocal

MARIA LUISA BIVIA ESPERT con N.I.F. 52745591J
en calidad de Vocal

JOSEFA COMPANYY ROIG con N.I.F. 73928743G
en calidad de Secretario.

ANGEL GIL MAÑO con N.I.F. 73939503T
en calidad de Vicepresidente.

JOSE RIZAL GÓMEZ BOSCH con N.I.F. 73941716M
en calidad de Presidente.

Maria Bivia



02/2023

HL1484923



ES COPIA AUTORIZADA LITERAL de su matriz, con la que concuerda, obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado. Y a instancia de SUMINISTROS ESPECIALES ALGINETENSES, SOCIEDAD COOPERATIVA VALENCIANA , YO, SALVADOR JOSE GONZALEZ RODRIGO, la expido en treinta y nueve folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los treinta y ocho siguientes en orden correlativo, de la misma serie, dejando nota en su original. En ALGINET, a diecinueve de Octubre del año dos mil veintitrés. DOY FE.-



DECLARACION: Para hacer constar que el presente documento ha sido inscrito en la Oficina Central del Registro de Cooperativas de la Comunidad Valenciana al Expediente núm. C.V.-2030.. Asiento28..... en el día de la fecha.

Valencia, 23/10/2023
El ENCARGADO DEL REGISTRO

